

# Recursos y Obstáculos

en el acceso a la justicia  
para mujeres víctimas de violencia  
en 5 municipios del  
departamento de Matagalpa

---

---

**Autoras:** *Sandra Elisa Centeno  
Ruth Marina Matamoros  
Luisa Pérez Herran*

**Edición:** *Carola Brantome*

**Colaboradoras:** *Yessica Valle  
Marelyn Somarriba  
Willmara M. López  
Antonia Bihlmayor  
Diseño y diagramación:  
Ediciones Gráficas “Las Lilas”*

Una producción de :



---

---

*Agradecimiento especial por su aporte a las defensoras  
de los Derechos Humanos*

*Jamileth Torrez V.*

*Esperanza Soza S.*

*Celia Lumbi D.*

*Thelma Suárez*

*Arelys Gaitàn*

*Sin quienes este estudio no sería posible*

# INTRODUCCIÓN

Grupo Venancia, es una organización de Educación y Comunicación Popular Feminista ubicada en Matagalpa en la región centro-norte de Nicaragua.

Dentro de nuestra misión, hemos incluido contribuir a la transformación de las relaciones entre mujeres, y entre mujeres y hombres para vivir más libremente; por esta razón nuestras estrategias incluyen la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la niñez a través de procesos de formación, investigación, movilización, sensibilización.

Consideramos la problemática de la violencia contra las mujeres como un aspecto central en nuestro trabajo, por lo cual a lo largo de los años hemos profundizado en la comprensión y el análisis de la misma, lo que hemos traducido en acciones de concientización hacia la población, principalmente las mujeres, para que cese la tolerancia y justificación de la violencia y se reconozca que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia es un derecho humano.

Por otro lado, hemos contribuido a articular esfuerzos en la atención a las mujeres y niñas que viven diferentes experiencias de violencia. Contribuimos a la creación de las comisarías de las mujeres en el departamento de Matagalpa y a nivel local, regional y nacional, participamos en las redes de mujeres, coordinando esfuerzos con otras organizaciones con el objetivo de fortalecer los avances en materia del goce del derecho humano a vivir sin violencia.

Hemos constatado que a mayor conocimiento y apropiación de los derechos, aumentan las denuncias y la demanda de justicia. A la vez, hemos enfrentado múltiples obstáculos para lograr de forma efectiva el acceso a la justicia, que es también, un derecho humano.

Las Redes y organizaciones del movimiento de mujeres hemos realizado una importante labor de incidencia que ha contribuido a que las diferentes instituciones tengan que corregir su actuación, a que se reformen y se pongan en práctica leyes, normas y procedimientos para mejorar la atención a las mujeres y el acceso a la justicia. A pesar de algunos logros, las dificultades y barreras son muchas todavía y el acceso a la justicia es materia pendiente del Estado nicaragüense con la mayoría de las mujeres que viven violencia.

Para mejorar esta labor de incidencia es necesario que mejoremos no solo nuestro conocimiento de la realidad específica sino que logremos sistematizar toda esta información y conocimiento. Para ello hemos planteado el presente estudio, que nos permita conocer y sistematizar tanto los recursos con que contamos las mujeres para acceder a la justicia, como los obstáculos y dificultades que enfrentamos de manera que, podamos tener propuestas más concretas y respaldo documental en nuestra labor de incidencia.

Con este estudio pretendemos hacer visible y valorar justamente el trabajo que realizan las promotoras defensoras de derechos humanos que forman parte de la Red de Mujeres del Norte, brindando acompañamiento a las víctimas durante todo el proceso de búsqueda de justicia.

# A NTECEDENTES

Es a mediados del siglo pasado que se empieza a hablar de derechos humanos a nivel internacional. La aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948 fortaleció estas iniciativas y por primera vez en la historia, se establecen claramente los derechos humanos básicos que todas las personas deben gozar.

En materia de violencia intrafamiliar y sexual se han realizado importantes conferencias y convenciones donde se ha discutido ampliamente el tema.

El Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 en su artículo 18 sobre los derechos de las mujeres y las niñas, reconoce que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.

Algunas de las declaraciones más completas en el ámbito de la política internacional sobre la violencia de género han sido la Declaración contra la Violencia contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 y la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995.

Estos documentos definen la violencia de género como la violación de los derechos humanos de la mujer y como una forma de discriminación que impide que la mujer participe plenamente en la sociedad.

El Estado nicaragüense ha ratificado algunos de los tratados internacionales:

- ***Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), Asamblea de la ONU de 1979.***
- ***Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), 9 de junio de 1994.***

- ***Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, 25 de mayo del 2000.***

Además, Nicaragua ha elaborado algunas leyes en aplicación a los tratados internacionales que ha ratificado. Y existe un protocolo de actuación en delitos de maltrato familiar y agresiones sexuales.

En materia de violencia intrafamiliar y sexual, en Nicaragua se ha avanzado bastante, en gran parte gracias a los esfuerzos del movimiento de mujeres.

En los últimos años se han realizado investigaciones que permiten avanzar en una mejor comprensión de este fenómeno social, así como formular respuestas a este problema.

La Red Nacional de Mujeres contra la Violencia realizó el estudio “Para mí no se hizo justicia”, en el año 2007 con historias de vida de mujeres que han incurrido en la Ruta Crítica de acceso a la justicia; los resultados nos dan una valoración por parte de las mujeres en el nivel vivencial, sobre los diferentes obstáculos que enfrentaron y lo que les ayudó a continuar su lucha.

En el año 2009 el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, publicó un estudio sobre acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual a través del análisis del trámite y la resolución de las denuncias recibidas durante el año 2008 en 8 Municipios del departamento de Matagalpa donde se revela que, de los casos estudiados, sólo un 3 por ciento obtiene una respuesta satisfactoria a su demanda.

En diciembre de 2009 la Comisión Permanente de Derechos Humanos publicó un informe sobre acceso a la justicia, ambos documentos proporcionan estadísticas desalentadoras sobre la lucha contra el delito en Nicaragua.

## JUSTIFICACION

Este trabajo investigativo nos será de utilidad como defensoras de los derechos humanos de las mujeres, para mejorar no sólo nuestro conocimiento de la realidad específica, sino para lograr sistematizar toda esta información y conocimiento y así conocer tanto los recursos con que cuentan las mujeres para acceder a la justicia, como los obstáculos y dificultades que enfrentan, de manera que tengamos propuestas más concretas y respaldo documental para nuestra labor de incidencia.

Con este estudio contaremos con información de la situación de violencia contra las mujeres en nuestra zona, los recursos con que cuentan para acceder a la justicia así como los obstáculos y dificultades que enfrentan, esto será de utilidad para formular propuestas que mejoren la atención en diferentes instancias de la Ruta Crítica incluidas nosotras como organizaciones y como defensoras de derechos humanos, también servirá para identificar estrategias de incidencia con respaldo documental proveído por actores claves, instituciones, y por las mujeres que han sido acompañadas en el proceso de búsqueda de justicia.

A las instituciones del Estado que se encuentran en la Ruta Crítica del acceso a la justicia les podría ayudar a identificar formas de mejorar los procedimientos y mecanismos para el acceso a la justicia. Aunque, no podemos generalizar, reconocemos que hay funcionarios y funcionarias que han desarrollado un grado de sensibilidad a la problemática de violencia contra las mujeres, y se encuentran comprometidos con su labor de servicio apegado a la ley y a los derechos humanos.

A las redes y organizaciones del movimiento de mujeres en Nicaragua les servirá para continuar realizando su labor de incidencia y contribuir a la elaboración de propuestas para reformar y poner en práctica leyes, normas y procedimientos para mejorar la atención a las mujeres y el acceso a la justicia.

Esperamos que este estudio sea de utilidad a las mujeres víctimas de violencia, en su proceso de búsqueda de justicia para conocer los recursos existentes y los obstáculos que han de enfrentar con lo que sus decisiones pueden estar orientadas y autónomas. Reafirmamos nuestra posición de que, la denuncia y las demandas de justicia, son formas de lucha por sus derechos. Sobre todo pretendemos que este trabajo investigativo, sea de utilidad para dar voz a demandas de las mujeres que viven o han vivido algún tipo de violencia. Que les anime a romper el silencio, a tomar la decisión de vivir una vida plena y libre de violencia, a retomar el control de sus vidas y a ejercer su derecho a ser felices.

## BJETIVOS

### Objetivo General

Identificar y sistematizar los recursos con que cuentan las mujeres y los obstáculos que enfrentan para acceder a la justicia en 5 municipios del departamento de Matagalpa: Waslala, La Dalia, Ciudad Darío, Muy Muy y Río Blanco en el año 2009.

### Objetivos Específicos

- 1. Constatar y analizar la actuación de los operadores de justicia en el proceso de búsqueda de justicia por parte de las mujeres y su relación con el estado de la situación de violencia contra las mujeres en los 5 municipios estudiados.***
- 2. Sistematizar y valorar los recursos y obstáculos tanto estatales como sociales con que cuentan las mujeres para acceder a la justicia.***
- 3. Visibilizar el trabajo de las promotoras y de los grupos y centros de mujeres y la importancia de sus aportes para el acceso de las mujeres a la justicia.***
- 4. Conceptualizar el acceso a la justicia de acuerdo a la percepción y experiencia de las usuarias.***

## ONSIDERACIONES ÉTICAS

El desarrollo de las consideraciones éticas en las investigaciones sobre violencia contra la mujer, se debe en gran parte a los aportes del análisis feminista a la investigación. Como regla básica, investigaciones sobre ese tema comprenden la voluntariedad, el consentimiento, la privacidad y la confidencialidad. Por esto se aseguró que cada persona participante de la investigación conociera los objetivos y finalidad.

Por otro lado, un criterio fundamental fue la no exposición al peligro, tanto de la persona entrevistada, como de las promotoras y las investigadoras. Teniendo el cuenta que el carácter público del cargo de algunas personas entrevistadas, en el caso de las y los funcionarios de las instituciones consultadas, y que, en muchas zonas la rotación de personal es muy frecuente, se citan el cargo y la localidad, más no el nombre de éstos.

# MARCO TEÓRICO

## El acceso a la justicia

Se define acceso a la justicia como el derecho de toda persona de acudir al sistema de justicia y obtener una adecuada respuesta. Es deber del Estado brindar un servicio público que cumpla con los principios rectores de: continuidad, adaptabilidad del servicio, igualdad, celeridad, gratuidad.

Se refiere a las posibilidades que tienen las personas de obtener de los tribunales una respuesta satisfactoria a sus demandas, es una de las instituciones esenciales para la democracia, mediante la cual la ciudadanía reclama la intervención de los tribunales para resolver, o intentar resolver, problemás concretos de la vida del individuo o de la sociedad, promulgar y aplicar normás, crear instituciones, diseñar procedimientos, todo ello con un objetivo final: resolver los problemás existentes.

En Nicaragua como en otros países de América Latina el sistema de justicia padece diversos y complejos problemás estructurales que impiden el cumplimiento del rol central que la sociedad le da en el marco de un Estado democrático.

El tratamiento discriminatorio constituye una violación a los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, los mismos que al haber sido asumidos por el Estado nicaragüense, se constituyen en obligaciones. El no cumplimiento de estas obligaciones son las que colocan a la mujer en una situación de indefensión, la que podemos definir como la imposibilidad de lograr en el sistema de justicia la protección de sus derechos y libertades de los que se es titular. La falta de oportunidades de acceso a la justicia y el estado de indefensión en que se encuentran las mujeres en nuestro país son muestra de la violencia de género que viven.

La definición del acceso a la justicia como derecho fundamental incluye la noción de servicio y estas dos concepciones se enriquecen con el concepto de equidad que determina que la justicia no puede reproducir o magnificar las desigualdades económicas y de oportunidad por razones de sexo, etnia, religión, etc.

Como estrategia para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, las organizaciones de mujeres han transitado por diferentes modelos, desde servicios legales alternativos para usuarias sin recursos económicos hasta acciones de incidencia política, y de negociación con el Estado para lograr una legislación y cambios a favor de las mujeres, pasando por acciones de interés público y la creación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez.

Entre los resultados de las luchas de las mujeres y del movimiento feminista se ha logrado erradicar en muchos casos la legislación discriminatoria; pero no se ha logrado transformar las condiciones que las tiene aún sometidas; la gran mayoría de mujeres no conoce sus derechos, ni los mecanismos cómo funciona la administración de justicia, además, de no poder cubrir los costos económicos y personales para acceder al sistema.

Nos encontramos frente a un sistema de administración de justicia sexista, pero además existen obstáculos para acceder a éste. Por ejemplo, son las mujeres rurales las que presentan el mayor porcentaje de analfabetismo y falta de documentación, y una mujer sin cédula de identidad es una mujer con restricciones para presentar una denuncia de violencia doméstica en una comisaría, o está imposibilitada de presentar una demanda, entre otras situaciones.

A pesar de los cambios en nuestra legislación, no se han hecho cambios profundos en la forma como sigue funcionando el sistema de administración de justicia, los operadores del sistema -hombres o mujeres-, siguen reproduciendo sus valores, actitudes, juicios y prejuicios cuando están frente a un conflicto que involucra derechos de las mujeres.

Existen muchos obstáculos para obtener justicia con rapidez. Todavía existen funcionarios y funcionarias cuyas creencias personales obstaculizan el proceso. Otros, alegando falta de recursos, no hacen los debidos esfuerzos para encontrar las pruebas del delito y luego dicen que no hay evidencias suficientes.

En una investigación reciente, elaborada por la Red de Mujeres contra la Violencia se mencionan algunos factores culturales que inciden en la falta de acceso a la justicia para las mujeres, entre estos:

- ***Desconocimiento y falta de apropiación de sus derechos de las mujeres.***
- ***Escasos recursos económicos para enfrentar los costos de los procedimientos judiciales.***
- ***Aceptación generalizada de la retardación de justicia como un problema crónico y característica propia del sistema judicial.***
- ***Falta de confianza de las mujeres en el sistema judicial, percibiéndolo como discriminador.***
- ***Mitos y prejuicios de los funcionarios del sistema de justicia que provocan mayor vulnerabilidad en las víctimas y conllevan a veredictos favorables a los agresores.***
- ***Insuficiente conocimiento sobre las consecuencias y los daños originados por los delitos en contra de la integridad de las personas.***

Por tanto el acceso de las mujeres a la justicia en todos sus niveles sólo será posible con transformaciones de fondo que atraviesen todo el sistema en sus ámbitos legales, sociales, económicos, administrativos y culturales.

## VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El feminismo ha contribuido de manera decisiva a visualizar el fenómeno de la violencia hacia las mujeres como un problema social, de orden público, de competencia de los tribunales, que exige políticas públicas con obligaciones específicas para las instituciones, pero sobre todo como un problema cultural inserto en las sociedades patriarcales.

En cualquiera de sus expresiones hostigamiento, abuso sexual, violación, maltrato, la violencia contra la mujer se sustenta en relaciones de desigualdad y asimetrías de poder presentes en todos los niveles de la organización social, incluida por supuesto la familia.

Desde este punto de vista la violencia hacia las mujeres deja de ser sólo un suceso individual y personal para definirse como violencia estructural sobre el colectivo de las mujeres. En ese sentido la violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual.

Algunas teóricas feministas explican la violencia hacia las mujeres a través de lo que denominan el contrato sexual, sostienen que la desigualdad entre los sexos (salarios más bajos, violencia de género, acoso sexual, violación, comentarios sexistas, falta de reconocimiento social, etc.) es producto de la especial reorganización patriarcal de la modernidad. El contrato sexual (entre hombres), es el medio a través del que se instituyen, al tiempo que se ocultan, las relaciones de subordinación en el patriarcado moderno.

## VIOLENCIA DE GÉNERO:

La violencia de género, concepto usado desde 1993, es la que se produce como consecuencia de las desigualdades entre los géneros, generalmente por parte del hombre hacia la mujer. La expresión violencia de género es la traducción del inglés gender based violence o gender violence y difundida luego de la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

La violencia contra la mujer no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género. Se trata de una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo, que no nos hallamos ante una forma de violencia, sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal.

El género se constituye así en el resultado de un proceso de construcción social mediante el que se adjudican simbólicamente las expectativas y valores que cada cultura atribuye a sus varones y mujeres. Fruto de ese aprendizaje cultural de signo machista, unos y otras exhiben los roles e identidades que le han sido asignados bajo la etiqueta de género. Son los ingredientes esenciales de ese orden simbólico que define las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género. De ahí la prepotencia de lo masculino y la subordinación de lo femenino.

Esa explicación de la violencia contra las mujeres en clave cultural y no biológica es la que define la perspectiva de género. Podría decirse que la violencia contra las mujeres ha sido utilizada como una forma de control sobre las mujeres para inhibir su autonomía y para garantizar la continuidad de un orden tradicional de valores impuestos por razón del género. La violencia de género nombra a la violencia contra la mujer, donde la víctima es de género femenino

En 1994, en la Convención Interamericana celebrada en Belem do Pará (Brasil) se adoptó el concepto. Posteriormente se extendió definitivamente, no exento de polémica en su contenido, porque cuando hablamos de violencia de género, ¿nos referimos a la violencia ejercida por cualquiera de los dos géneros o la que ejerce el género masculino sobre el femenino? A partir de la significación feminista de esos hechos, se trata de la segunda situación, porque la realidad es que la mayoría de las diferentes violencias se ejercen contra las mujeres, y se deben a la concepción de dominación que tiene el género masculino.

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1948, y es considerada el documento fundamental de los derechos de todas las personas. Muchos países del mundo han basado en esta declaración sus leyes para garantizar el goce de los derechos de mujeres y hombres, sin distinguir sexo, etnia, color, creencias, edad, partido o nacionalidad, para mencionar algunos aspectos. Señala que todas las personas somos iguales y tenemos los mismos derechos. Las mujeres, como seres humanos que somos, decimos que sin respeto a nuestros derechos, no hay derechos humanos.

El derecho internacional tiene una serie de instrumentos que orientan las acciones de los Estados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, el supuesto acerca de la neutralidad de las normas se tradujo en exclusiones del sistema judicial, en discriminaciones legislativas y en prácticas culturales que invisibilizan la violencia contra las mujeres.

A nivel legislativo, en el ámbito internacional, se cuenta con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, 1979) cuyo comité reconoce que la violencia contra las mujeres es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres y cuyas recomendaciones a los gobiernos se orientan específicamente a resaltar su naturaleza discriminatoria.

La CEDAW es el estatuto internacional de derechos para la mujer y referencia obligatoria en materias de igualdad entre hombres y mujeres. Esta carta internacional de los derechos de las mujeres da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena, reelaborando el concepto de discriminación de manera novedosa, como “cualquier distinción, exclusión o restricción sexual que tenga como efecto u objetivo anular el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres”. Con su ratificación, los Estados se comprometieron jurídicamente a adoptar todas las medidas adecuadas, incluidas leyes y medidas especiales temporarias para que las mujeres posean el disfrute pleno de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. El salto cualitativo de la firma de la CEDAW es la exigencia de resultados a los estados firmantes, mientras rechaza la cultura como excusa de prácticas discriminatorias. Sin embargo el estado Nicaragüense no firmó el protocolo facultativo que lo somete a verificación internacional.

Por otro lado en América Latina y el Caribe los países parte han consagrado la idea de que, al comprometerse a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, asumen que el deber de garantía no se agota en la existencia de instrumentos legales, sino que “comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos” (art. 167). Por lo tanto “un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable directamente a un Estado, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la transgresión, puede acarrear responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la convención”, (Art. 172).

En el ámbito interamericano, la región se destaca por contar con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, o Convención de Belem do Pará, y su mecanismo de seguimiento. Esta ha inspirado cambios legislativos en casi todos los países de la región, dando lugar a leyes o modificaciones a los códigos penales, especialmente orientados a sancionar la violencia doméstica y los delitos sexuales.

En la década pasada se conquistó el reconocimiento jurídico que abrió las puertas para que las víctimas inicien un largo y a veces doloroso camino hacia la pérdida del miedo. La adopción de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ha sido sin lugar a dudas el hito más importante en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres. Firmada y ratificada por todos los países del sistema interamericano, esta convención convierte a la región en un ejemplo sobresaliente al respecto.

Reconocer que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos, ha obligado a romper con nociones arraigadas en la cultura patriarcal como aquella de que lo privado no está sujeto a intervención estatal y de que el Estado vulnera los derechos de las personas solamente cuando su actuación es directa y en la esfera considerada pública. Al hacer de las distintas formas de violencia contra las mujeres un problema político, jurídico y asociado a la igualdad de derechos, se modificaron los códigos penales en varios países, eliminando los delitos contra la moral pública a los que se asociaba la violencia sexual para transformarlos en delitos contra la integridad, se sancionaron normas civiles vinculadas con la violencia en el ámbito de la familia, más allá de la violencia sexual, abriendo así la caja negra de la vida doméstica y familiar a la protección del Estado. Estos cambios de foco en las normas implicaron que las mujeres dejaron de ser concebidas como emblemas y guardianas de la moral pública para ser reconocidas como ciudadanas cuya integridad es el bien jurídico que se defiende.

Este proceso se ha reflejado en las numerosas denuncias y en una mayor visibilidad social, se han encontrado algunos espacios desde donde es posible visibilizar la violencia contra las mujeres, aunque aun aparece predominantemente como un problema individual y privado. Sin embargo, se han dado pasos significativos para superar el silencio estadístico y la marginalidad política.

A pesar de ser un derecho reconocido, en la mayoría de los países se observan deficiencias en la aplicación de la norma, en la provisión de servicios y en el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia.

Es en el ámbito de la implementación donde surgen dos tipos de preocupaciones. Tanto el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra las mujeres del Secretario

General de las Naciones Unidas, como el Informe Regional Interinstitucional ¡Ni una más!, Coordinado por la CEPAL, concluyen que una de las mayores preocupaciones en todos los países se refiere a la impunidad que se observa en el ámbito judicial, donde a menudo las víctimas no encuentran ni la oportuna sanción a los perpetradores, ni la adecuada protección. Además, existe un déficit en la prevención que explica la mayor visibilidad de la violencia en la esfera policial y penal, hasta donde llegan los casos que no se pudieron evitar y donde suelen permanecer porque no se encuentra justicia oportunamente.

Las mujeres han convertido su sufrimiento en voz pública, visibilizando la magnitud y la intensidad de las agresiones, interpelando leyes y modificando códigos, modelos, instituciones y nombrando con nuevas palabras viejos crímenes. El feminicidio, la trata de personas, el incesto, la violencia doméstica, los crímenes de honor, la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, han hecho su ingreso sin retorno al escenario de los derechos humanos, a las cortes de justicia, y a los medios de comunicación. Gracias a la construcción de una agenda política por parte de las organizaciones y del movimiento de mujeres para visibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia a lo largo de los últimos 30 años, en América Latina y el Caribe ya se cuenta con una cantidad suficiente de experiencias y tiempo de implementación para evaluar los resultados obtenidos.

Otro hito en los esfuerzos internacionales para mejorar el status de las mujeres y alcanzar la igualdad de género en el mundo, lo constituye la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, en septiembre de 1995. La declaración de Beijing y su plataforma de acción, aprobados por unanimidad por 189 países, establece como una de sus metas es el empoderamiento de las mujeres, reconociendo que es esencial alcanzar este objetivo para lograr el ejercicio pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las mujeres.

## L EGISLACIÓN NACIONAL

En nuestro país las leyes se rigen por la Constitución Política, que, a pesar de no hablar específicamente de la violencia intrafamiliar y sexual, establece los derechos fundamentales de los y las ciudadanas nicaragüenses y, en la misma Constitución el Estado se obliga a reconocer los derechos inherentes a la persona humana y a promover y proteger los derechos humanos y la plena vigencia de los derechos consignados en la declaración universal de los derechos humanos.

También, contamos con varios códigos o conjunto de leyes: Código Civil, Código de la Niñez y la Adolescencia, Código del Trabajo, Código Penal y leyes especiales como las leyes de familia.

Las reformas al Código Penal de 1992, Ley 150 y 230 cuyo anteproyecto fue propuesto por la Red de Mujeres contra la Violencia en 1996, constituyó un logro para las mujeres nicaragüenses por la inclusión en la misma de medidas de seguridad y protección, y el reconocimiento legal de las lesiones psicológicas. El Código Penal aprobado en 2008, reconoce que la violencia intrafamiliar en Nicaragua es considerada un delito, pero desaparece su característica principal que es un continuum en la vida de las mujeres.

El Código Penal en su Artículo 155 dice que comete violencia doméstica o intrafamiliar quien ejerza cualquier tipo de fuerza, violencia o intimidación física o síquica contra su pareja o ex pareja o contra alguien con quien haya tenido una relación afectiva. También, si maltrata a sus hijas, hijos, hijastros, a su madre, padre, abuela, abuelo o alguna persona con discapacidad que se encuentre bajo su tutela o guarda.

Este artículo presenta una gran dificultad ya que considera que hay delito de violencia intrafamiliar sólo cuando, como consecuencia de ella, se producen lesiones y en este caso las pruebas que exige la ley no siempre se pueden obtener fácilmente pues en la violencia intrafamiliar muchos de los daños que se causan, lastiman la salud mental y emocional de las víctimas. Por otra parte, y como aspecto positivo, considera la violencia intrafamiliar un hecho lo suficientemente grave como para ser tratada a nivel legal como delito.

ESTA LEY  
CONTEMPLA LOS  
SIGUIENTES TIPOS  
DE LESIONES:

**Lesiones leves:** Se dan cuando el agresor provoca a su víctima lesiones leves que requieren de asistencia médica. La pena es de 2 años de prisión.

**Lesiones graves:** Cuando producto de la violencia se afecta algún sentido, por ejemplo, la vista o un órgano, miembro o función. También, si deja una cicatriz visible y permanente en el rostro. La pena es de 3 a 7 años de prisión.

**Lesiones gravísimas:** Cuando la violencia causa la pérdida o inutilidad de un órgano o miembro principal como una pierna, o de un sentido, la impotencia, esterilidad, una grave deformidad o enfermedad física o mental. La pena será de 5 a 12 años. Además de la prisión, quien comete el delito de violencia intrafamiliar, pierde los derechos derivados de la relación padre-madre-hijas e hijos, durante el período en que esté privado de libertad.

Aparte de estas leyes, en Nicaragua existe un Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales, aprobado en febrero del 2003. A pesar de no tener rango de ley y, tal y como establece el mismo Protocolo “La Corte Suprema de Justicia en su doble condición de órgano supremo de la jurisdicción y órgano máximo de gobierno del Poder Judicial puede, y debe, acometer la política de respaldar un Protocolo de Actuación cuya finalidad esencial es la de promover la mayor eficacia en el funcionamiento del sistema penal y procurar la confianza de las víctimas en el sistema que rige”.

Este Protocolo debe servir como guía para el personal policial, fiscal, medicina forense y judicial. Para ello, el protocolo dedica un capítulo a analizar la atención que cada institución debe realizar en los casos de violencia intrafamiliar y sexual, dando especial atención a la no revictimización de la víctima y a la atención preferencial de las mismas.

En Nicaragua, a pesar de la existencia de leyes y normas y el avance significativo que se ha tenido en materia legal, la violencia intrafamiliar sigue viéndose como un problema privado o como cualquier otro delito.

No es suficiente la firma de tratados internacionales, ni contar con leyes que sancionen la violencia hacia las mujeres, si el Estado no garantiza las condiciones humanas, financieras, materiales y técnicas para que este sistema funcione.

En comunidades alejadas, las instituciones no siempre prestan condiciones para atender a la víctima en espacios privados que preserven su intimidad, no hay fiscales o él o la fiscal tiene que alternar entre un municipio y otro; no se cuenta con personal medico calificado en medicina forense y no se dispone de profesionales de la psicología para hacer las valoraciones. De tal modo que, aunque existen leyes y procedimientos que castigan la violencia intrafamiliar y sexual, en la práctica no se cuenta con recursos y condiciones para aplicarlas. El presente estudio ha confirmado esta situación en los municipios estudiados.

EL CÓDIGO  
PROCESAL PENAL  
DE NICARAGUA  
CONTEMPLA  
LAS SIGUIENTES  
ACCIONES COMO  
DELITO:

## **Violación**

Comete el delito de violación quien tenga acceso carnal, o sea, que introduzca su pene en la vagina, el ano o la boca usando la fuerza, violencia, intimidación o cualquier forma que prive a la víctima de su voluntad (por ejemplo, usando licor u otra droga).

También es violación si le introduce o la obligue a introducirse el dedo o cualquier objeto o instrumento en la vagina, ano o boca con fines sexuales. Castigo: 8 a 12 años de prisión.

## **Violación a menores de 14 años**

Es cuando hay acceso carnal con una persona menor de 14 años, o que le introduzca o la obligue a que se introduzca dedo, objeto o instrumento en la vagina, ano o boca, con o sin su consentimiento.

Esto significa que aunque la persona menor de edad esté de acuerdo con este acto, será considerado violación sexual. Castigo: 12 a 15 años de prisión.

## **Violación agravada**

Cuando el violador es un familiar, o cuando cometen la violación entre dos o más personas; cuando la víctima es una persona con discapacidad, está embarazada o es mayor de 75 años. Castigo: 12 a 15 años de prisión.

## **Estupro**

Es cuando alguien casado o acompañado o mayor de edad, tiene relaciones sexuales sin violencia o intimidación con otra persona que tiene más de 14 años y menos de 16. Castigo: 2 a 4 años de prisión.

## **Estupro agravado**

Es cuando lo comete la persona responsable de educar, orientar espiritualmente o cuidar a la víctima, por ejemplo, su maestro, el sacerdote o pastor de la comunidad, un líder de una congregación religiosa. O cuando lo comete una persona que

tiene una relación de autoridad, dependencia o familiaridad con la víctima o comparte el hogar con ella: por ejemplo, un amigo de confianza de la familia, el padrastro, tío o padrino. Castigo: 5 a 10 años de prisión.

### **Abuso sexual**

Cuando una persona, sin llegar a la violación, realiza actos lascivos o lúbricos, o sea, morbosos, o manosea a otra persona con fines sexuales sin su consentimiento, o la obliga a hacerlo usando la fuerza, intimidación o algún medio para quitarle su voluntad, por ejemplo, usando licor o drogas o que se aproveche de que la otra persona está incapacitada para defenderse. Castigo: 5 a 7 años de prisión.

Si el abusador sexual es pariente, persona de confianza o vive en la casa de la víctima, entonces, la pena aumenta a 12 años de prisión. Si dos de esas situaciones se juntan, por ejemplo si es familiar y además vive en la misma casa, se aplicará la pena máxima de 15 años.

La ley no reconoce el consentimiento por parte de la víctima, cuando ella es menor de 14 años de edad o es una persona con discapacidad o enfermedad mental.

### **El incesto**

Es cuando alguien, a pesar de saber que es familiar, tiene relaciones sexuales con otra persona mayor de 18 años, aunque sea con su consentimiento. Aquí se considera familiares a los ascendientes, que pueden ser padres, abuelos, tíos, y sus descendientes, que son hijas, hijos, nietas, sobrinos. Castigo: 1 a 3 años de prisión.

Este delito no siempre se castiga porque, a diferencia del resto de delitos sexuales, aquí se reconoce el perdón de la víctima, dejando sin castigo a quien comete el crimen. La ley resta importancia al hecho que él se haya aprovechado del vínculo familiar o de su autoridad y experiencia para seducir a su víctima.

### **Acoso sexual**

Es cuando alguien de manera reiterada y valiéndose de su posición de poder, autoridad o superioridad exige o solicita para sí o para otra persona, cualquier acto sexual a cambio de promesas de un trato preferencial o de amenazas sobre la situación de la víctima. Castigo: 1 a 3 años de prisión.

### **Explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago.**

Es cuando se induce, facilita o promueve con fines sexuales la presencia o participación de una persona menor de 16 años o con discapacidad a cambio de dinero, aunque la víctima lo consienta. Castigo: 5 a 7 años de prisión. Si la víctima es mayor de 16 y menor de 18, la pena es de 4 a 6 años de prisión.

Comete este delito quien gane dinero mediante la utilización de imágenes o audio de menores de edad en actividad sexual o erótica o la representación de sus genitales con fines sexuales. La pena es de 5 a 7 años de prisión y el pago de 150 a 500 días multa, que se calculan a partir del salario mínimo establecido por el Ministerio del Trabajo. También comete este delito quien realiza acto sexual o erótico con una persona adolescente mayor de 14 años y menor de 18 a cambio de pago, promesa de pago o ventaja económica o de cualquier naturaleza. La pena es de 5 a 7 años de prisión.

### **Promoción del turismo con fines de explotación sexual**

Cuando dentro o fuera del territorio nacional se promueve al país como un atractivo o destino turístico sexual, utilizando imágenes de personas menores de 18 años de edad. Castigo: 5 a 7 años de prisión, más el pago de 150 a 500 días multa.

### **Proxenetismo**

Quien induzca, promueva, facilite, favorezca o reclute a una persona para ser explotada sexualmente mediante pago, para obtener ganancias económicas para sí mismo. Castigo: 4 a 6 años de prisión, más el pago de 100 a 300 días multa.

### **Proxenetismo agravado**

Cuando la víctima es menor de 18 años o con discapacidad, o hay de por medio engaño, violencia, abuso de autoridad, intimidación y además el autor del delito es un familiar o una persona de confianza. Castigo: 6 a 8 años de prisión, más el pago de 300 a 600 días multa.

### **Rufanería**

Comete este delito quien bajo amenaza se mantenga económicamente del dinero que gana otra persona que realiza actos sexuales mediante pago. Esto incluye si la víctima está casada o en unión de hecho estable con el agresor. Castigo: 3 a 5 años de prisión, más el pago de 70 a 200 días multa. Si la víctima es menor de 18 años o con discapacidad, la pena aumenta de 5 a 7 años de prisión, más el pago de 200 a 400 días multa.

### **Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción**

Se comete este delito cuando una persona valiéndose de amenazas o engaño promueva, facilite, contrate, reclute, traslade, retenga o adopte a personas de ambos sexos con el propósito de explotarla sexualmente dentro o fuera del país, aunque la víctima lo consienta. Castigo: 7 a 10 años de prisión. Si la víctima es menor de 18 años o con discapacidad y el delito es cometido por un familiar, tutor o guía espiritual, ya sea sacerdote o pastor de cualquier denominación religiosa, la pena será de 10 a 12 años de prisión.

## L A MEDIACIÓN

La mediación es un arreglo voluntario de las partes en conflicto, en el que ambas ceden en su posición. Cuando se interpone una denuncia por violencia, muchas veces se plantea una mediación entre la víctima y el agresor para agilizar el caso. Recomendar mediación para no ir a juicio, liberarse de recarga laboral e incluso por la buena intención de ayudar a la víctima, puede resultar contra productivo.

En el caso de la violencia contra una mujer, niña, niño o adolescente, o cuando se trata de violencia intrafamiliar, no puede haber una mediación, porque no se puede negociar el derecho a vivir sin violencia.

Como defensoras de derechos humanos creemos en la solución pacífica de los conflictos y el diálogo por sobre la confrontación; sin embargo la mediación en situaciones de violencia no favorece a las mujeres, porque deja sin sanción al agresor y promueve la impunidad del delito. Se sabe que muchos casos en los que ha habido mediación, han terminado en el asesinato de la mujer a manos del hombre que la agredía.

Creemos en la libertad y la democracia, por eso cualquier persona tiene derecho a decidir con información suficiente sobre el procedimiento y sobre las posibles consecuencias del mismo. Frente a un conflicto, la persona debe saber que le asiste el derecho a decidir si quiere o no mediar y no debe ser planteada como la única solución para ella. Nadie puede obligar ni convencer a la víctima de violencia intrafamiliar a aceptar una mediación.

Muchas mujeres, por miedo, dependencia económica o emocional, o, por sentirse presionadas por las propias autoridades, aceptan la mediación aun sintiendo que esto no es garantía para librarse de la violencia; Incluso, si se ha llegado a un acuerdo y el agresor lo incumple, éstos muchas veces no enfrentan ninguna sanción por ello. Por la seguridad de la víctima es mejor interponer la acusación y que el agresor sea juzgado de acuerdo a las leyes.

## L AS PROMOTORAS, DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

La Red de Mujeres del Norte Ana Lucila surgida en 1995, es un espacio de coordinación entre mujeres individuales y algunos grupos. Desarrollan trabajos de sensibilización en diferentes municipios y comunidades de Matagalpa, Jinotega, Estelí y Somoto. Dentro de este trabajo, se han fortalecido los recursos humanos a través de diversos procesos de formación como promotoras y defensoras de derechos humanos para la lucha

contra la violencia hacia la mujer en algunos municipios. Gracias a la coordinación con otras organizaciones o personas solidarias, se han abierto oficinas donde se ofrece información, acompañamiento y seguimiento para apoyar a aquellas mujeres que han sido victimizadas y están decididas a romper el ciclo de la violencia.

Ellas también, ejecutan labores de incidencia como estrategia para lograr el acceso de las mujeres a la justicia, exigir la aplicación de la justicia con equidad de género, denuncian el tráfico de influencias y la corrupción de las y los funcionarios. Establecen coordinaciones y transferencias a los centros que conforman la Comisión Ejecutora de la mujer y la niñez de Matagalpa y Waslala, que cuentan con servicios de asesoría legal y atención psicológica.

La Red se inició en el año 2006 con oficinas en Ciudad Darío, Muy Muy y Río Blanco y en la actualidad también trabajan en La Dalia, Jinotega y San Ramón. El seguimiento a los casos realizados por las promotoras que atienden las oficinas ha permitido identificar obstáculos en el acceso a la justicia y dirigir acciones y denuncias logrando el traslado (no la sanción) de diferentes funcionarios de la Fiscalía y Policía cuya actuación obstaculizaba el real ejercicio de los derechos de las mujeres. Este trabajo les ha ocasionado a las promotoras ataques y amenazas por parte de los agresores y personas que se identifican con estos. Aún así su compromiso las lleva a convertirse en un referente de la lucha contra la violencia en sus comunidades.

## HIPOTESIS:

En los municipios donde existen recursos humanos formados como Defensoras de Derechos Humanos de las mujeres para el acompañamiento y seguimiento a las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, así como apoyo económico para el seguimiento a su proceso, éstas tienen más posibilidad de acceder a la justicia.

## MATERIAL Y MÉTODOS

Visitas a los 5 municipios (Ciudad Darío, Muy Muy, Río Blanco, Waslala y La Dalia) y entrevistas para la caracterización de municipios e identificación de actores y recursos para el acceso a la justicia.

Revisión del monitoreo y registro de atención brindada por promotoras y el registro de incidentes, acciones y eventos de las mismas.

Realización de entrevistas a responsables de instituciones y actores clave.

Se efectuaron Grupos Focales con mujeres que han sido acompañadas por las promotoras en los 5 municipios.

Grupos Focales para discusión de resultados preliminares del estudio con promotoras, miembros de la Red de Mujeres de Matagalpa, Red de Mujeres del Norte y Comisión Ejecutora de la Mujer y la Niñez de Matagalpa.

Este estudio se realizó desde una perspectiva cuali-cuantitativa, de tipo descriptiva y de corte transversal.

## **Resultados y discusión**

### **Resultados grupos focales**

# **L AS MUJERES Y EL CONCEPTO DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Para las mujeres participantes en los grupos focales tener acceso a la justicia significa tener consuelo, romper el silencio, recibir ayuda y orientación, poner la denuncia, buscar ayuda, tener una sentencia favorable. De las 30 participantes en los grupos focales sólo una reconoce el acceso a la justicia como un derecho ciudadano.

Podría decirse que cada mujer maneja un concepto diferente en dependencia de las expectativas que tiene al acudir a la justicia o buscar ayuda; ya sea que acudan a las promotoras, a las instituciones o a otras instancias presentes en el territorio.

Todavía un grupo importante de mujeres no tienen conciencia de sus derechos, sobre todo los que refieren a la garantía de la integridad personal por parte del Estado.

“Para mí acceso a la justicia es saber de que hay la facilidad para cómo salir de ese silencio y el poder salir yo, y saliendo yo ayudar a otras...”

“El acceso a la justicia es la manera de cómo poder llegar ahí, para nosotras salir de la violencia a la que estamos sometidas, ya sea buscando la casa de la mujer, el Ministerio de la Familia, hay muchas instituciones que dan apoyo, incluso en nuestras iglesias donde asistimos sean las evangélicas o sean católicas”.

Río Blanco

# LAS PROMOTORAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Las entrevistadas concuerdan en que al buscar a la promotora esperaban apoyo y ayuda en su situación de violencia.

La totalidad de las entrevistadas ven a las promotoras como una fuente de apoyo no sólo como asesoras, sino también como apoyo emocional y económico para las gestiones que les demanda su situación. Todas expresan satisfacción y agradecimiento hacia ellas y su desempeño.

“Mis expectativas sí se están cumpliendo, con consejos, ayuda. Me están ayudando, están buscando como agarrar a este hombre todavía, mi caso está en proceso...”

“Yo esperaba que me ayudara, porque como ella se preocupa por su gente, que tiene... Ella me dijo que lo iban a echar preso a ese hombre y que ella me ayudaba, a veces yo no he tenido el pasaje y ella me lo ha conseguido. Ella se ha preocupado por seguir el caso. Con ella si se han cumplido las expectativas...”

“Yo confiaba en su palabra, ella me dijo que me iba a ayudar y me ha ayudado, me dio acompañamiento, peor en el caso mío que es más grave, me ayudo a ir al médico forense, en todo me ha ayudado, hasta el final, ya se terminó el caso que yo tenía porque ella me dijo que le habían caído 12 años, en todo ella anduvo acompañándome, no tengo queja de nada.”

## Entrevistadas La Dalia

La receptividad de la promotora y el acompañamiento es lo que motiva en gran parte a las mujeres para continuar con el proceso.

Ellas encuentran en las promotoras a alguien que acepta y no juzga su búsqueda de libertad y autonomía.

## Las expectativas sobre las instituciones

Se pregunto a las participantes sobre las expectativas que tenían al acudir a las instituciones en búsqueda de justicia. Entre lo que esperaban se menciona: Castigo para el agresor, apoyo, respuestas rápidas, mediación.

Entre las instancias que visitaron están: Comisaría de la Mujer, Juzgado, Fiscalía o Ministerio Público, Medicina Legal, Ministerio de la Familia.

13 de las entrevistadas dicen estar satisfechas con la atención y la respuesta por parte de las instituciones visitadas.

Las otras 17 participantes no lo están y hacen énfasis en lo doloroso y hasta vergonzoso que resulta visitar algunas instituciones como la policía ya que no han sido tratadas como lo esperaban, en algunos casos dicen haber sufrido malos tratos y burlas por parte de las autoridades. Es importante destacar que el nivel de desesperanza y decepción de parte de las mujeres es tal que, una mencionó que la única salida parecía ser “hacer justicia con sus propias manos”.

Respecto al actuar de la Policía Nacional en casos de violencia intrafamiliar y sexual, el Protocolo de Actuaciones mandata:

*“Nos encontramos ante una situación especial, en la que se entremezclan sentimientos complejos y contradictorios entre el agresor y la víctima. Es necesario, por ello que, los funcionarios policiales conozcan la importancia de favorecer un adecuado acogimiento en el primer contacto que se tiene con las víctimas, con una atención basada en la escucha, comprensión y refuerzo de la decisión tomada, comprendiendo la complejidad de la dependencia emocional que presentan las víctimas, que, incluso, pueden limitar su colaboración con los agentes policiales, y que en ocasiones pueden llevarlas a retirar la denuncia”.*

*La Policía Nacional debe tener una “sensibilización especial y una perfecta formación” para no juzgar estas acciones, mostrando siempre la misma atención e interés, aunque la víctima haya retirado más de una vez la denuncia”.*

Las bajas expectativas en relación al resarcimiento de los daños o la violación a sus derechos por parte del Estado, podría ser una de las causas del grado de satisfacción e insatisfacción que las mujeres manifestaron en los grupos focales. No siempre el acceso a la justicia pasa por la ruta crítica institucional.

*“Sentí que todas las puertas se me cerraban, estoy muy decepcionada, la justicia no vale la pena...”*

### **Ciudad Darío**

*“Anduve en la Comisaría de la mujer, y no me ayudaron porque la mujer (policía), cuando el hombre llegó a firmar, ella se puso a reír, y me dijo que mejor llegáramos a otro acuerdo, que llegáramos a un acuerdo de amor, salimos bien enojadas porque yo lo que busco es la pensión de mi hijo”.*

## La Dalia

*“A una a veces por humilde le pasan cosas, como a una la orientan las compañeras de trabajo, una se va despertando, estamos más que dormidas, a veces, uno por vergüenza no queremos decir lo que pasa, pero como ya lo van levantando, la memoria, entonces tenemos que venir a poner la demanda aquí. A veces llegar donde un militar, quizá los nervios se le rinden, no se, el corazón, pero como en eso andamos, tenemos que echar valor para que nos oígan, para que y se cumpla lo que se está demandando”.*

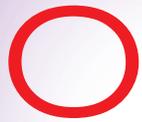
## Río Blanco

En el camino de acceso a la justicia las mujeres encuentran un serio de tropiezo. Cuando se animan a denunciar su situación de violencia la reacción de la sociedad y de las instituciones es de justificación o minimización de los hechos, o la culpan de las actitudes violentas de los hombres.

Las mujeres que denuncian se sienten avergonzadas y culpables de que se piense que hay algo que no han hecho bien o de que ellas han provocado la situación de violencia. Ellas son violentadas nuevamente por las instituciones que se supone, deben castigar a sus agresores.

Existe una diferencia entre las expectativas de las mujeres en cuanto a lo que esperan de la justicia, dependiendo del delito que las introdujo en la ruta. Notamos que en la violencia de pareja, para muchas, acudir a la justicia es un recurso para superar la situación de violencia, aunque esto no necesariamente signifique el encarcelamiento de su agresor. En cambio, en las violaciones se percibe un sentimiento de indignación por la injusticia, y al no encontrar una solución por la vía institucional, la impotencia las lleva a imaginar soluciones en las que ellas tendrían que hacer justicia con sus propias manos.

En las entrevistas realizadas a los funcionarios de las instituciones de los mismos municipios, se señala como uno de los principales obstáculos la revictimización, seguida por la retardación de justicia.



## TRAS ORGANIZACIONES O PERSONAS

Cuando se pregunto acerca de otras organizaciones o personas a las que hayan recurrido, 14 de las 30 participantes, sólo recurrieron a la promotora, 5 dicen haber pidieron aapoya a la iglesia, pastor o sacerdote, 4 de ellas acudieron a sus amistades u otras personas allegadas. Todas ellas dicen haber recibido buen trato y apoyo emocional y económico.

Las mujeres participantes en los grupos focales contaban con redes sociales (promotoras, iglesia, amigas, líderes comunitarios), que mostraron apertura y las apoyaron en la búsqueda de soluciones justas.

El hecho de que más mujeres recurran a las promotoras en su búsqueda de justicia se explica mejor debido a que la autonomía y libertad como mujeres no son aceptables por la sociedad. Muchas de ellas no cuentan con apoyo suficiente de su comunidad, que tienen un modelo de mujer sumisa y subordinada a la autoridad y poder masculino. Es por eso que necesitan una escucha respetuosa y de aceptación de su derecho a decidir sobre su vida. Esta necesidad es satisfecha con el acompañamiento de las promotoras.

### **El apoyo de la familia.**

De las 30 participantes, 5 dicen no haber recibido ayuda de su familia en su situación de violencia; ya sea por lejanía o por que no cuentan con este apoyo.

Una variable que se ha encontrado tanto en los procesos de foramación como en los de acompañamiento, es la migración de las mujeres a la zona de origen de sus nuevas parejas y en muchas ocasiones esto significa la pérdida del contacto con sus familias.

Es lamentable que en los casos de violencia, la familia no siempre sea vista como un recurso para la búsqueda de justicia. En el proceso muchas mujeres son juzgadas, criticadas y señaladas por sus mismás familias.

### **La motivacion para denunciar, romper el silencio o terminar la relación**

Entre las principales motivaciones que encuentran las entrevistadas para denunciar, se encuentran los consejos de las promotoras, la defensa de su vida y la de sus hijos e hijas. También, mencionan que alguna vez pensaron en no hacerlo debido al miedo, la indefension, falta de dinero, desconfianza, amenazas, timidez.

*“Lo que me motivo es que yo sola no puedo con el niño, tengo que trabajar para darle las cosas a él. No fue fácil. Yo ya no tengo recursos económicos para seguir. Apoyo sólo el de mi mamita y mis amigas, una amiga que tengo, me dice que no me desanime, a veces ella me dice que busque trabajo, pero yo sola no puedo. Además él es agresivo, siento temor”. (Demanda por pensión alimenticia.)*

### **Waslala**

Este comentario nos hace reconocer que la demanda de pensión de alimentos puede ser considerada materia conexa a la violencia, por lo tanto, en el caso de que un funcionario detecte la presencia de violencia, sería suficiente motivo para no remitir a mediación si la mujer siente que la coloca en riesgo.

*“Es que cuando a una se le rebalsa, tiene que decidirse por sí sola. Yo me decidí un día que vine donde la promotora, y dije: ‘hoy si lo voy a hacer, y lo hice porque ya era demasiado’. Cuando me decidí fue de verdad. Antes como que tenía miedo. Cuando uno no está acostumbrado a eso, le cuesta, no es bonito andar en los juzgados.”*

### **Muy Muy**

#### **Impacto del proceso en sus vidas**

#### **La violencia afecta duramente la calidad de vida de las víctimas.**

Timidez, miedo, dolor, tristeza, humillación, aflicción, inseguridad, soledad, dolor y enfermedades físicas, son algunas de las consecuencias que mencionan las entrevistadas. Debido a todo esto, su cotidianeidad se ve afectada, convivir con el agresor o que éste esté libre y cerca, implica convivir con todos estos sentimientos y por consiguiente, riesgo a su salud e integridad personal.

*“Yo me sentía mal, porque yo decía que no lo podía dejar así porque lo que hizo ese hombre no era jugarreta, bueno me sentía mal, triste y también me afligía por la niña, que ella se ponía a llorar y me decía ‘mama yo ya soy mujer’, ‘no hija’, le decía yo, ‘vos no sos mujer, todavía sos una niña porque la culpa no la tenés vos, la tiene el desgraciado ese, vos no tenés ninguna culpa’. Por eso me sentía mal, porque la niña así me decía, ahora me siento bien, porque esta pagando lo que él hizo. El proceso duró varios meses. Ahora me siento más tranquila”.*

### **La Dalia**

*“Antes yo vivía una vida amargada, para mí habían desvelos, con decirle que a mí hasta se me produjo gastritis de tanta situación difícil que yo viví, yo era bien delgadita, y lloraba mucho, sólo con llorar todo lo componía, lloraba y lloraba, no comía, yo no dormía...”*

## Río Blanco

*“Ahora me siento alegre, antes me sentía afligida, pero ahora me siento más alegre... no platicaba con nadie, no podía hacer ningún mandando porque ya estaban los pleitos. Nada podía hacer porque ya me estaba regañando y por último los golpes, me pegaba diario. Los regaños no matan, pero no es como que lo penquellen a uno, y ahí se quede, pero para dónde, yo ahí estaba sumergida, ¿qué podía hacer si nadie me aconsejaba que me saliera de ahí?; yo decía que si hallaba a una persona que me ayude yo me salgo. Una vez me escapó de matar con un machete, me morateó el ojo, me dejó en cama tres días y entonces le dije yo que esa le perdonaba, pero qué apenas lograra salirme de ahí, no le volvía aguantar, él ya estaba sabido. Otra cosa era con estos chigüines que con lo que hallaba les daba. Yo no me mantenía tranquila, no comía tranquila, porque si yo salía ya iba a estar pensando que me iba a pelear y era fijo, porque me decía que lo esperara para ir a bañar con él, porque si yo iba ya me estaba peleando, decía que era buscando hombre, si él no llegaba no iba a bañar. Yo me sentía tan horrible, estaba como amarrada, me ponía enojada porque cuando llegaba, tal vez llegaba noche y ya no íbamos, yo le reclamaba y se ponía peor, y él decía que de todas maneras, la mujer es mandada por el hombre, ¿como van a hacer lo que ellas quieren?, yo le decía que eso no era un delito ir a bañar, porque voy con los chigüines, ¿y va a andar una esperando que el hombre llegue para ir a bañar? me sentía afligida por eso, porque cada cosa que hacía tenía que estar él o ir conmigo.*

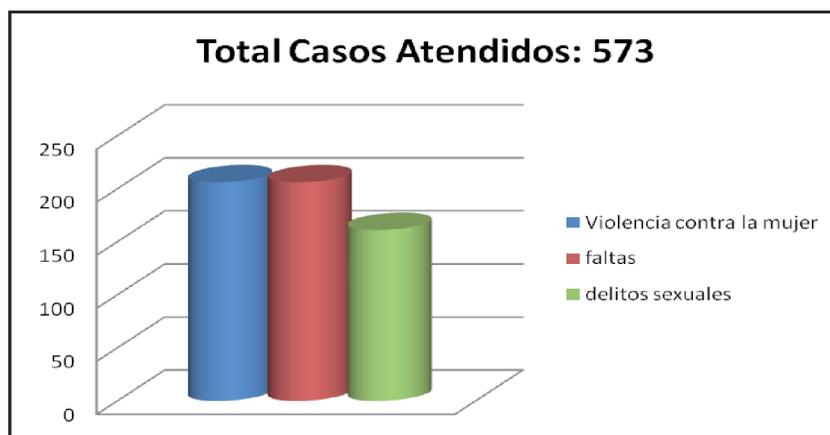
## Waslala

### Otra información importante encontrada con los grupos focales

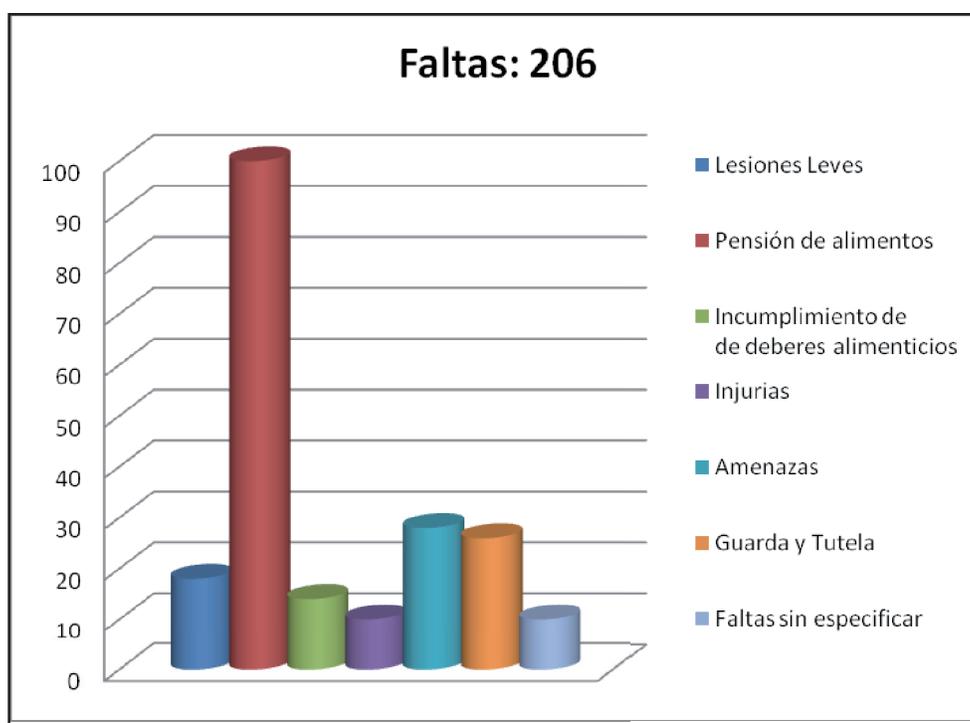
Muchas de las mujeres que han buscado ayuda en las promotoras, posteriormente se han convertido en un recurso para ayudar a otras mujeres. Algunas de las entrevistadas han intentado abandonar el proceso, pero mencionan que lo que las ha motivado a continuar es el trabajo y el apoyo de las promotoras.

En el caso de las demandas por pensión alimenticia, algunas mujeres refieren que al no recibir respuestas oportunas han querido abandonar y demostrar que ellas solas pueden sacar adelante a sus hijos e hijas, sólo en un caso ella dice que está denunciando, no tanto porque ella no pueda mantener a su hijo, o porque le haga falta algo, sino porque es una obligación de él como padre. Es importante que las mujeres sepan y reconozcan que la responsabilidad sobre un hijo tiene que ser compartida y que la ley tutela estos derechos.

# ESTADO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO A LA INFORMACION RECOGIDA CON LAS PROMOTORAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS



## FALTAS

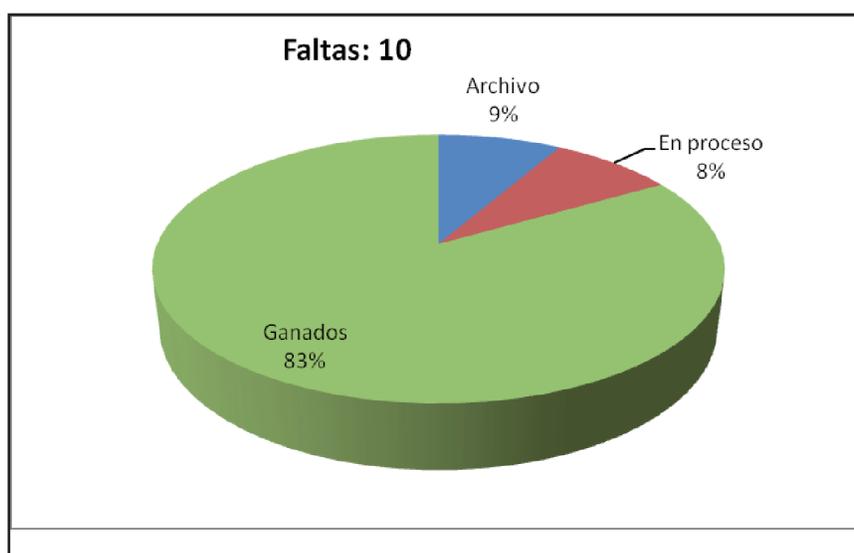


Una falta es una acción u omisión voluntaria penada por la ley con penas leves. Se observa que las faltas más denunciadas son fundamentalmente por pension alimenticia, seguido por lesiones y amenazas.

La alta tasa de Incumplimiento de deberes alimentarios, refleja una forma de violencia patrimonial o económica, en la cual el tutor o tutora a cargo de las menores, asume la totalidad de la responsabilidad paterna de crianza, manutención y educación de los mismos. El bien protegido es el derecho del menor a la alimentación y educación, constituyendo además una violación a los derechos de niños y niñas.

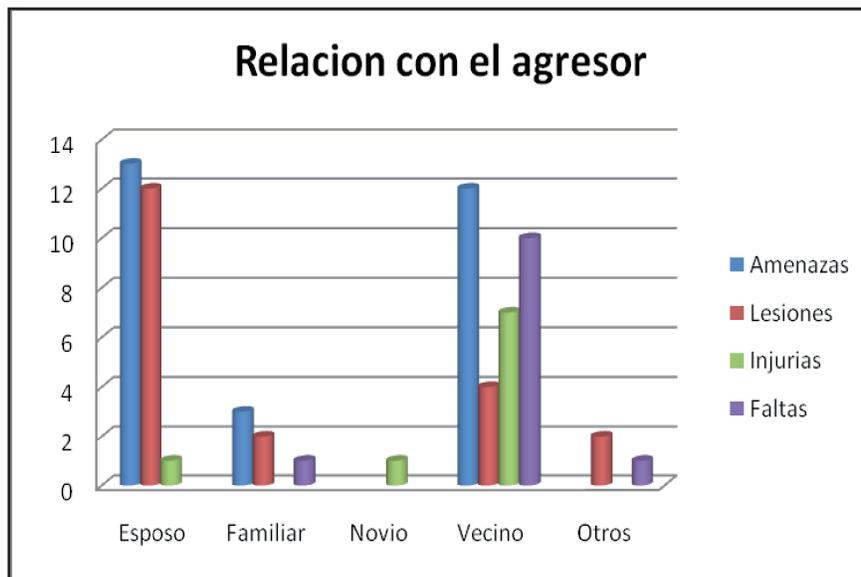
Una amenaza tiene la finalidad de causar miedo o inquietud a la persona amenazada, como mecanismo de control. Desafortunadamente muchas de las amenazas llegan a materializarse en delitos. Esta información se amplía más adelante.

### **SOBRE EL PROCESO**

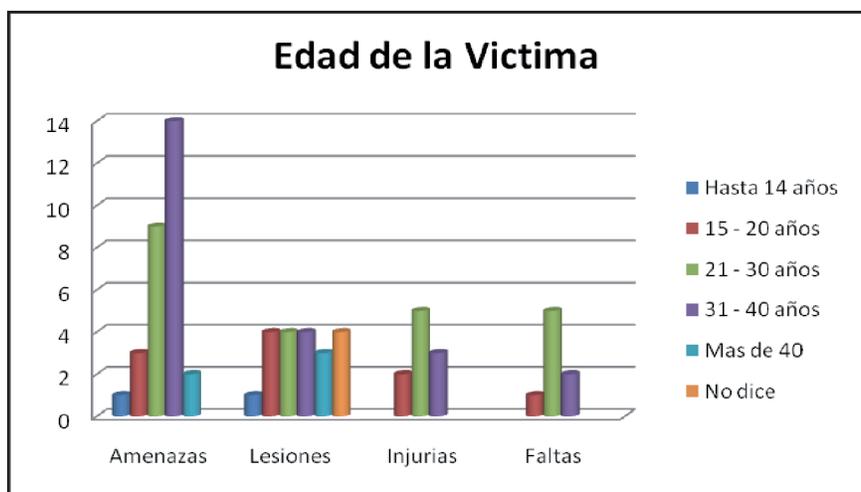


Un porcentaje de las faltas no especifica la tipificación y se han colocado tal como aparece en el formato utilizado por las promotoras para su sistematización.

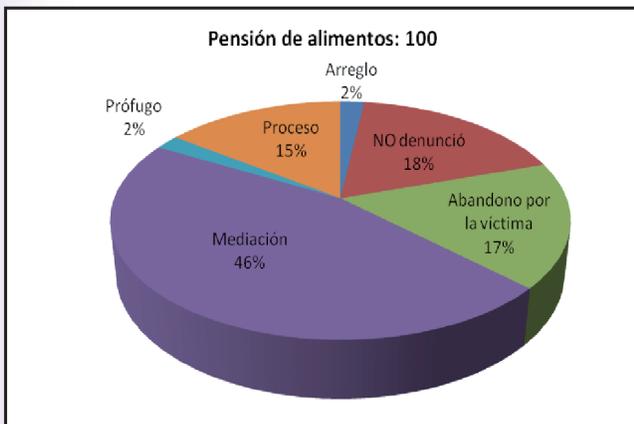
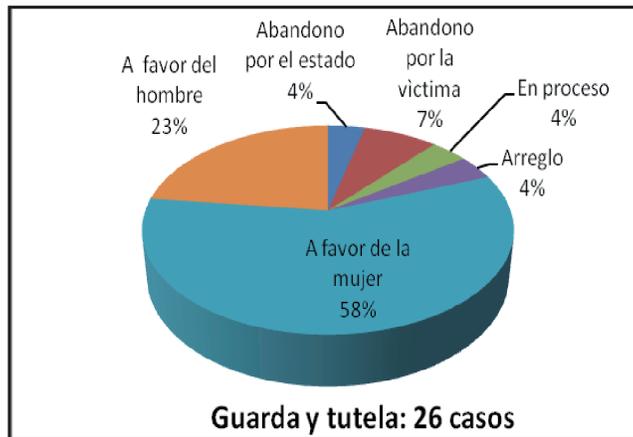
En general, en las faltas, el mecanismo utilizado para acceder a la justicia es la mediación, se ha calificado como causas ganadas porque son situaciones en que la víctima en alguna medida ha encontrado respuestas positivas.



Se observa que la mayoría de las amenazas (93%) vienen de parte de personas cercanas a la mujer, generalmente adultas. En primer lugar parejas, segundo vecinos, tercera familiares. En cuanto a las injurias el agresor mayoritariamente es vecino, hombre, adulto.

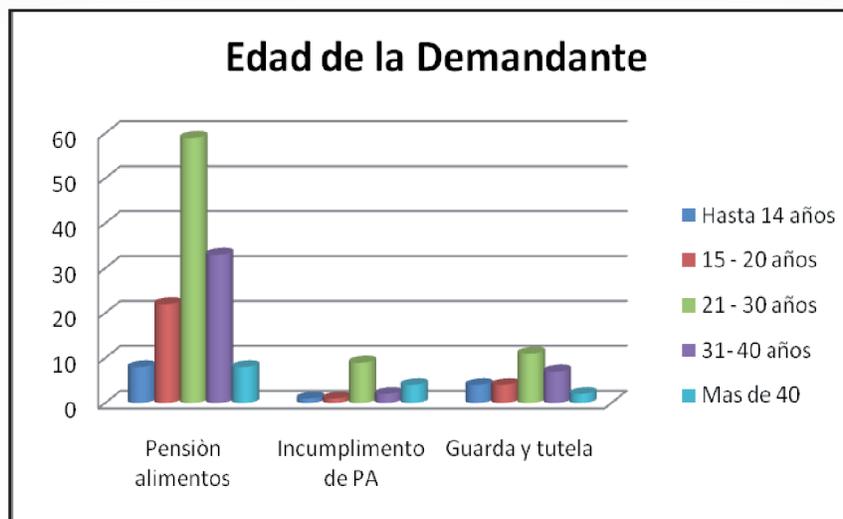


Observamos que la mayoría de las amenazas son contra mujeres adultas, mayores de 21, hasta 40 años. La relación de este gráfico con el anterior nos hace suponer que las mujeres son amenazadas cuando empiezan el proceso de ruptura del ciclo de la violencia.



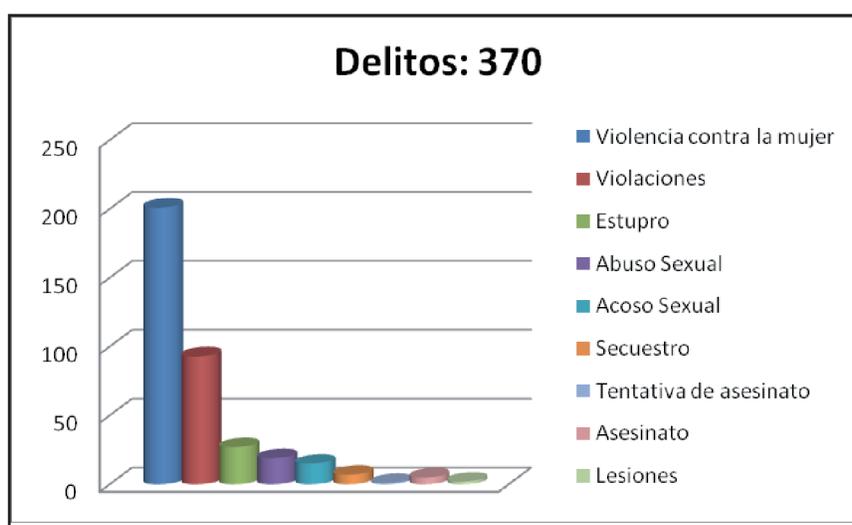
Con relación a guarda y tutela, hay un alto porcentaje (81%) que han concluido, mayormente la tutela queda en manos de mujeres, sean las madres o las abuelas (3 abuelas), sin embargo, un 23% (6 casos), se resolvieron a favor de los hombres.

De acuerdo a la experiencia de las promotoras, las demandas por pensión de alimentos son procesos largos y tediosos, lo cual puede desestimular a las mujeres y finalizar en abandono. Esto justifica el alto porcentaje de casos abandonados, y en proceso, tanto en estas demandas como cuando se convierte en incumplimiento de deberes alimenticios.



Hemos observado que las demandantes, generalmente son mujeres jóvenes, menores de 30 años, con hijas e hijos pequeños. Esto nos indica que hay mayor conciencia de que la responsabilidad sobre un hijo o hija tiene que ser compartida y que la ley tutela estos derechos. En la experiencia con los grupos focales realizados con 30 mujeres que participaron, una mujer señala que está demandando por que es una obligación del hombre como padre. Sin embargo, no se puede generalizar, para las mujeres es difícil separar la autonomía personal y la defensa de los derechos de los hijos e hijas porque la demanda implica mantener directa o indirectamente una relación con el demandado, el cual en muchas ocasiones ve la oportunidad de hacer exigencias a la mujer más allá de lo que corresponde a la relación paterno-filial.

## DELITOS



La mayor parte de los delitos que recepcionaron las promotoras son violencia contra la mujer, seguido de violaciones.

De las 8 mujeres muertas que se reportan 5 habían ya iniciado un proceso acompañadas por las promotoras; de éstos 8, 5 se tipificaron como asesinatos y 3 como suicidios, aunque en uno de los casos el cuerpo de la mujer mostraba señales de violencia.

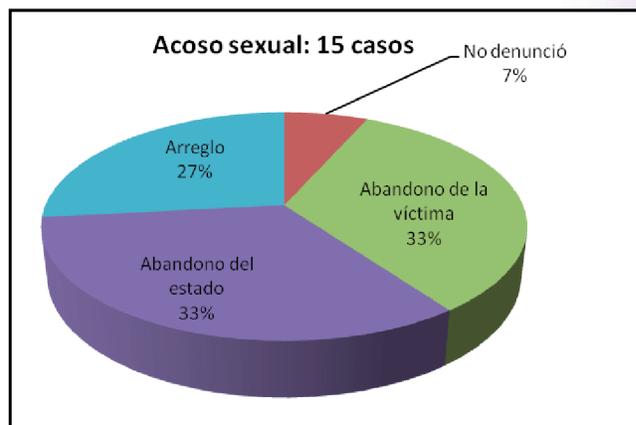
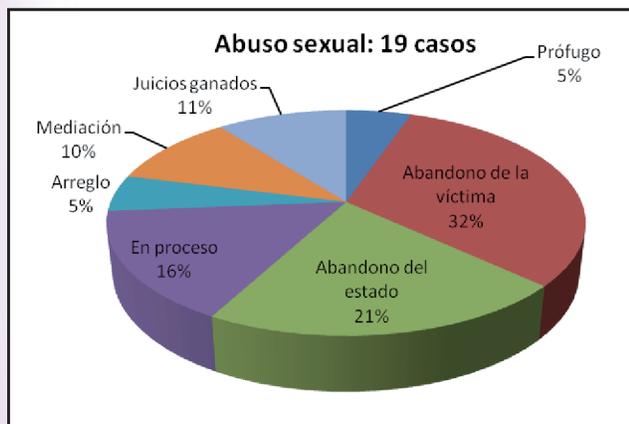
## VIOLENCIA SEXUAL



Que la mujer cuente con un acompañamiento solidario informado y seguimiento de su situación hasta dónde ella quiera o pueda llegar con los recursos con que cuenta.

Esto reafirma la importancia del apoyo que brindan los grupos, las promotoras y el grado de concientización de la mujer.

## SOBRE EL PROCESO



Hay un alto porcentaje de casos de abuso sexual señalados en abandono o archivados por falta de pruebas, aquí nos parece importante señalar que pueden haber dos razones: cierre institucional o por decisión de la víctima. Para las denunciadas se

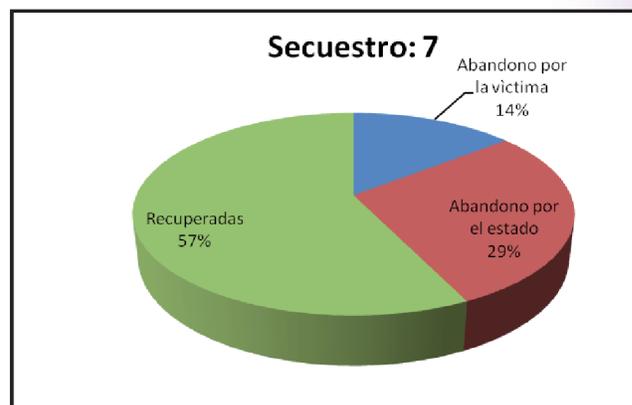
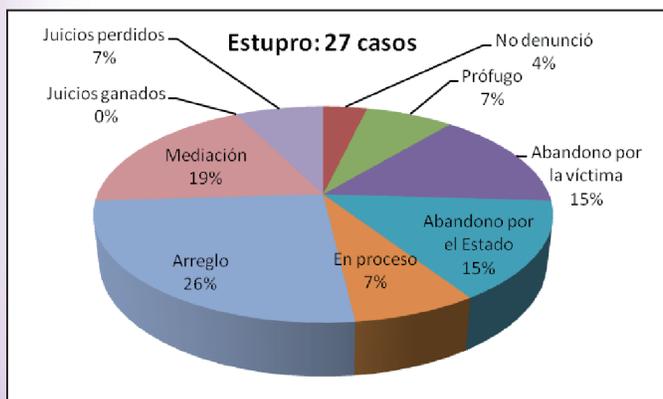
torna casi imposible demostrar el delito y la responsabilidad del agresor; entre los obstáculos están falta de testigos; de prueba material que relacione al denunciado con los hechos; reprogramación de juicios y audiencias. Todo esto eleva el costo emocional y económico para las víctimas.

En cuanto al abuso sexual, se observa que entre el abandono por parte de la víctima y el abandono por parte del Estado suman más de la mitad de casos atendidos, lo cual es grave si tomamos en cuenta la cantidad de casos en proceso. Lo cual significa que avanzan lentamente y muchos de los hombres denunciados esperan su juicio en libertad.

Aunque todos los casos atendidos de acoso sexual fueron denunciados, como nos indica el gráfico ninguno llegó a juicio. El acoso sexual es un delito muy difícil de comprobar y con una corta pena (de uno a tres años), que en muchas ocasiones supone para la víctima un incremento en la conducta abusiva del agresor, porque generalmente hay de por medio relaciones de poder o situaciones de desventaja.

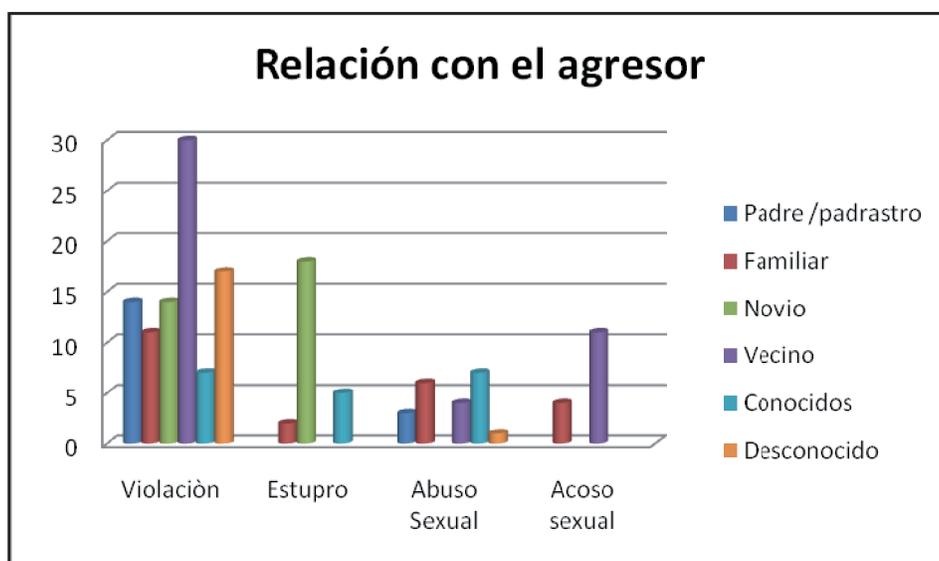
En los casos de estupro la mayoría de los denunciados (el 72%) eran novios; esto explica en parte el alto porcentaje de arreglos y mediaciones como mecanismo para solucionar, que en algunos casos implica el regreso de las jóvenes a la casa o casamiento con el acusado. Igual porcentaje (15%), por parte de las denunciadas como por parte de Estado nos indica una tendencia a minimizar la relevancia del hecho de que sean menores de edad las víctimas, “normalizando” estas relaciones.

Se considera víctimas de estupro a las personas que se encuentran entre las edades de 14 a 16 años, sin embargo en el gráfico visibilizamos otras edades mayores, esto se debe a que en el registro de las promotoras anotan en algunas ocasiones las edades de las demandantes.

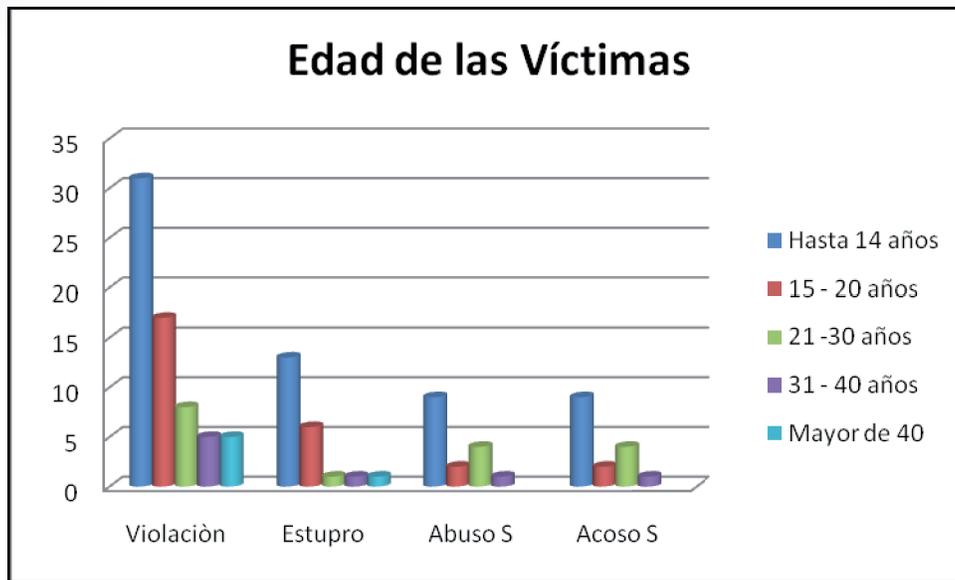


En los 6 secuestros es importante señalar que en general los denunciados son vecinos y novios, y las personas secuestradas son mujeres jóvenes menores de 20 años. Esto sugiere una relación consentida independientemente de las edades y de la legislación vigente sobre este delito. A excepción de un menor que fue sustraído por su abuela. Otro indicador es la forma de resolución de estos casos que, mayoritariamente se trata de recuperar a la persona secuestrada.

Un problema serio que existe en el departamento es que los agresores sexuales que esperan juicio en libertad, se fugan y según este estudio, el 28% de los acusados por delitos sexuales están profugos lo que paraliza el proceso y acarrea impunidad.

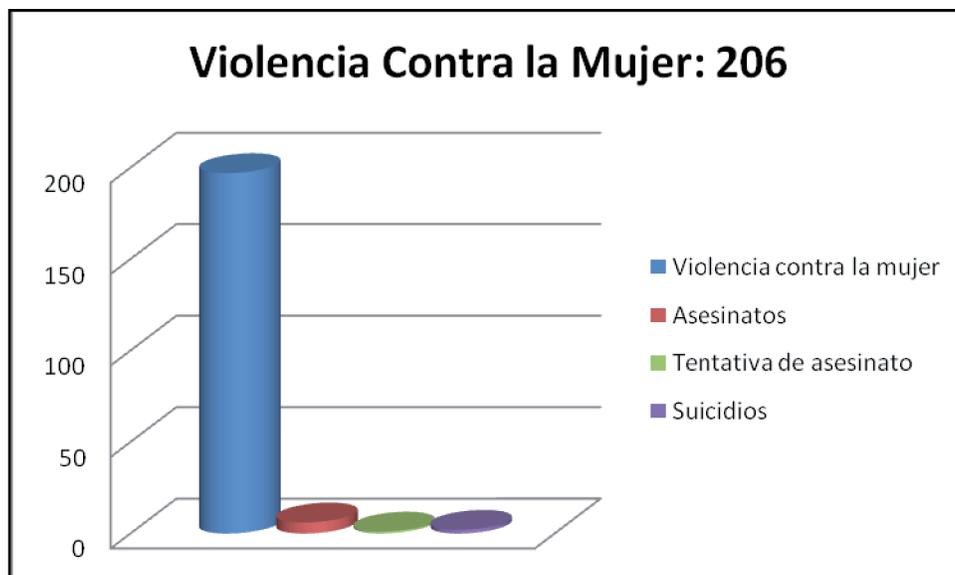


Este cuadro nos confirma lo que ya se ha encontrado en otras investigaciones: el espacio íntimo es donde más se agrede sexualmente a las mujeres; sin embargo, sigue existiendo el mito de que los agresores son personas extrañas al entorno, desconocidas y sin conexión con la víctima. La consecuencia del mito: mayor vulnerabilidad para las víctimas, encerradas en las casas conviviendo muchas veces con sus agresores, con muchas dificultades para escapar.

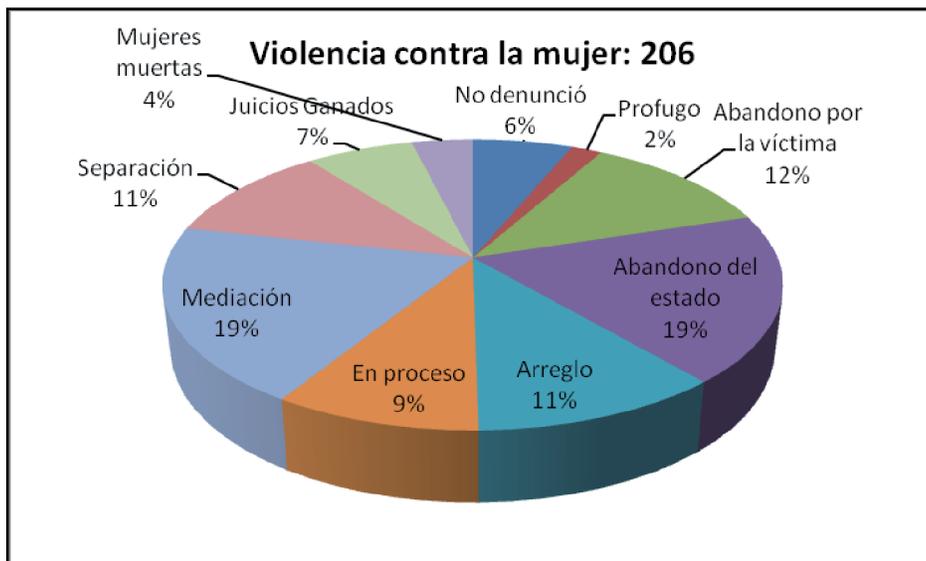


Es alarmante que la mayoría de las víctimas la constituyen niñas menores de 14 años, seguido por adolescentes y jóvenes de 15 a 20 años, lo cual significa que sus primeras experiencias sexuales han estado ligadas a trauma y violencia. El paso a la adolescencia de las niñas, las coloca en una situación de vulnerabilidad, en un ambiente poco protegido, donde el cuerpo de la mujer es territorio en disputa por los hombres cercanos.

## VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



## SOBRE EL PROCESO



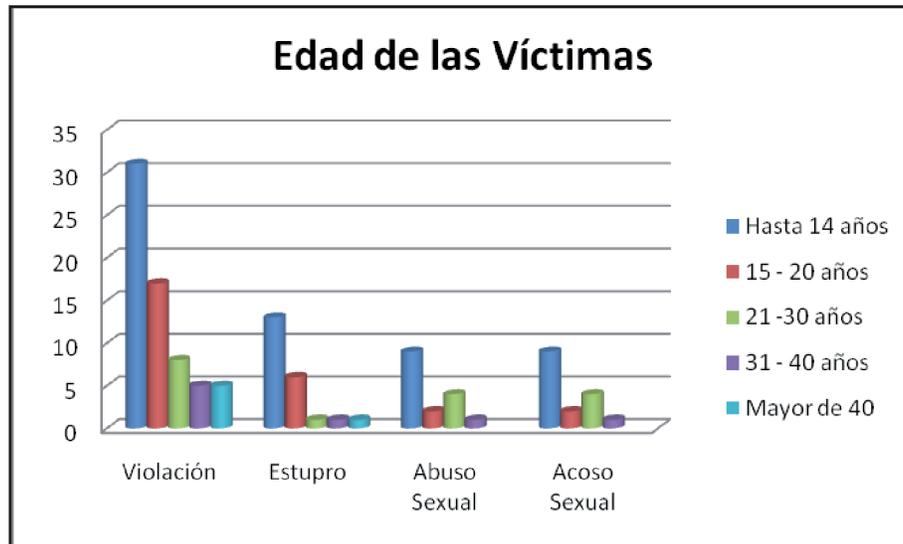
El 95% de los casos de violencia contra la mujer atendidos por las promotoras fueron denunciados. Esto comprueba lo expresado en las entrevistas realizados con actores claves y funcionarios, de que cuando la mujer es acompañada por una defensora de los derechos humanos su denuncia es recepcionada y tramitada por el seguimiento que se brinda. Esto puede convertirse en una debilidad para aquellas mujeres que en su proceso de búsqueda de justicia acuden directamente a las instituciones, donde, aunque las escuchan, no siempre toman la denuncia e inician el proceso.

En un estudio realizado por el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, se refleja que el porcentaje de casos que llegan al juzgado es de 3%, no obstante este estudio refleja un porcentaje mayor, lo cual puede atribuirse en parte a la existencia de recursos de apoyo especializados, como es el caso de las promotoras.

En 2009, de las mujeres atendidas por las promotoras, sólo el 6% concluyeron en un juicio favorable para la víctima. Es alarmante que casi un cuarto de casos atendidos hayan sido abandonados, tanto por la víctima como por el Estado. Y, un porcentaje similar llegaron a arreglo o mediación; entendiendo por mediación cuando este proceso se hace por la vía judicial, en cambio, el arreglo se hace por vía extra judicial.

De estas mujeres atendidas por las promotoras 10, decidieron separarse, otras se fueron de la zona, rompiendo de esa manera el ciclo de la violencia. Se observa en el gráfico un 30% de casos entre arreglos y mediaciones, es preocupante que conociendo la dinámica del ciclo de la violencia, donde la desigualdad de poder entre hombres y mujeres es grande, desde el Estado se siga utilizando un mecanismo que coloca en desventaja a la mujer.

## EDAD DE LA VICTIMA



Casi la totalidad (178), de los casos de violencia contra la mujer el agresor es la pareja actual, seguido por otros familiares cercanos.

### Resultados de las entrevistas a funcionarios funcionarias y actores claves

Se entrevistó a las siguientes instituciones:

- Policía Nacional
- Ministerio Público
- Juzgados
- Defensores Públicos
- MINED
- Mifamilia
- Alcaldías
- Responsables de Centros de Salud

También se hicieron entrevistas a las siguientes organizaciones:

- Casas Maternas
- UCA La Dalia
- ODESAR
- APROMUWAS
- Programa Integral en salud Parroquia La Inmaculada
- Organización de mujeres discapacitadas
- CENIDH
- CPDH
- Directoras de los institutos de:  
Waslala, Muy Muy
- Centro Jurídico Popular.

Las entrevistas no cubrieron a todos los actores claves en todos los municipios; en algunos porque no hay, y en otros porque se priorizó.

### Percepción de la violencia contra la mujer

En todos los municipios tanto las funcionarias y los funcionarios como otros actores claves entrevistados manifiestan que **el índice de violencia contra la mujer es alto**. La percepción es que, **ha aumentado la denuncia**, aunque **prevalece el temor de las mujeres a denunciar**.

Este aumento es atribuido por parte de unos a que **hay más accesibilidad a la denuncia, más conciencia de las mujeres**, así como, cooperación de los testigos en algunos casos. Otros, como la Policía Nacional de Ciudad Darío lo atribuyen a una desaceleración debido a la respuesta que se ha dado a la problemática. En dos ocasiones, se señala que la baja en las denuncias se debe **a las mediaciones** que se realizan.

Las estadísticas **no reflejan la realidad de la situación y hay desinformación**. Todavía se ve la **violencia como normal y se reproduce** en las relaciones familiares de padres, madres, hijas e hijos, eso hace que mucha gente no denuncie; sin embargo, hay más mujeres rompiendo el silencio.

## RECURSOS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA

### Desde las instituciones

Las respuestas más generales fueron que **ni el recurso humano ni el material son suficientes para dar respuesta a los altos índices de violencia**, la demanda es grande y ha habido recorte de presupuesto. En primer lugar, **los recursos humanos son insuficientes en número y en segundo lugar no están capacitados ni sensibilizados para atender las situaciones de violencia que denuncian las mujeres**. No hay especialización ante la problemática. Hay instituciones, como el Ministerio Público donde un solo fiscal se tiene que mover por tres municipios en la misma semana. Hay 16 fiscales para todo el departamento; no tienen notificadores y en los juzgados locales únicos les corresponde llevar todas las materias (civiles y penales).

## El aporte de actores claves

Las organizaciones de sociedad civil que trabajan en redes, comisiones y como organizaciones independientes en los diferentes municipios **aportan a la formación de promotoras y promotores, mujeres y hombres líderes, ofrecen capacitaciones a las instituciones de la Ruta Crítica y aportan económicamente y con el acompañamiento de las denunciantes.**

Las promotoras y **los promotores capacitados/as** aportan acompañamiento y asesoría a las mujeres, las orientan, dan apoyo económico y emocional a las víctimas garantizando muchas veces el traslado de un lugar a otro en la búsqueda de acceso a la justicia, hospedaje o refugio y en ocasiones apoyan con vehículo o combustible para la búsqueda y captura.

En el caso de las organizaciones brindan servicios de **atención psicológica, asesoría legal, realización de dictámenes psicológicos, procesos de concientización**, realizan coordinaciones con algunas instituciones como es el caso de la Comisión Ejecutora de Waslala y de Matagalpa para lograr un avance en los procesos que llevan las víctimas. En cuanto a las escuelas, el aporte consiste en la **detección de casos de violencia** y en abrir sus aulas a charlas y campañas con las y los estudiantes.

## Con relación a la aplicación de los protocolos e instrumentos establecidos para la atención, investigación, sanción de la Violencia hacia la mujer

Son muchos las funcionarias y los funcionarios que dicen **no conocer o no utilizar el Protocolo de actuaciones en su institución**. La aplicación del protocolo depende de cada persona, de si se ha formado, si hay sensibilización en el tema de la violencia. A mayor grado de conciencia de la funcionaria o funcionario a cargo de la institución las coordinaciones funcionan.

Así, entre funcionarias y funcionarios, no todos lo aplican, pero algunos tienen procedimientos que buscan ofrecer un servicio que el Estado le tiene que proveer a la ciudadanía.

Mencionó un funcionario que lo conoce, que en papel los protocolos son muy buenos, pero que en la realidad **no existen las condiciones para aplicarlos**: infraestructura y materiales y también por no contar con un personal especializado que atienda casos de delitos de violencia contra la mujer. Cada institución hace lo que puede con lo que tiene, apuntaron.

Algunos operadores de justicia opinaron que hace falta más que la voluntad política y compromiso social de los funcionarios, la capacidad operativa y las condiciones en los municipios.

# LOS LOGROS SEÑALADOS POR LAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y OTROS ACTORES CLAVES

## En cuanto a la respuesta a la demanda

- El incremento de la denuncia de los delitos y que las mujeres tengan iniciativa para salir de la violencia. Las y los actores claves mencionaron que las mujeres ya no se quedan calladas, denuncian; y no sólo ellas, vecinos también, y se logra castigar a los violadores.
- Bajar el índice de violencia intrafamiliar mediante el mecanismo de persuasión con los hombres denunciados.
- El Ministerio Público valora que ha atendido el 74% de las causas ingresadas y garantizar la cobertura del departamento a pesar de la crisis.
- Se están aplicando las medidas de protección de urgencia, entre otros esfuerzos.
- La apertura de la Comisaría en Río Blanco.

## En cuanto al acceso a la justicia

- Aunque la demanda es más grande se ha llegado hasta el final con algunos casos ganados, con agresores procesados y encarcelados.
- Cuando se aplican las sanciones es una lección para los hombres maltratadores.
- Las organizaciones han ganado confianza de parte de las mujeres de la comunidad.
- El acompañamiento de parte de la Red, a mujeres del sector más vulnerable.
- La atención inmediata a los casos de violencia doméstica y la apropiación del problema por parte de algunas instituciones.

## Esfuerzos que se realizan

Se reconocen como logros, tanto de parte de las instituciones como de otros actores claves, el contar con promotoras que acompañan a las mujeres en la Ruta de acceso a la Justicia, que son atendidas mejor en las instituciones si se presentan con ellas es decir que hay reconocimiento a las promotoras que apoyan y remiten casos de los municipios.

También, valoran positivamente que las mujeres sepan que hay lugares donde acudir, ya sea en los centros donde se les ofrece atención especializada (legal, médica y psicológica) o con el apoyo de promotoras.

Las instituciones mencionan como logro contar con coordinación institucional, Red de promotores, Casa de la mujer, Comisaría, Fiscalía y Defensoría Pública. El MINED cuyo aporte es la detección de casos en las comunidades.

El trabajo de la prevención y la concientización a las mujeres y niñas víctimas de violencia, así como el seguimiento a los casos. Las organizaciones y otros actores claves mencionaron: los foros; capacitaciones a mujeres líderes y promotoras; programás radiales para la concientización. Contar con algunos recursos económicos para apoyar a las denunciantes.

### **Las coordinaciones**

- Se han sentado precedentes en articulaciones y los casos que se presentaron han sido llevados y puestos a la orden del Juez.
- Hay instituciones que establecen coordinaciones con otras en la Ruta Crítica porque en lo operativo es necesario hacerlo y, porque son más efectivas de forma bilateral entre instituciones o con organizaciones de mujeres, a las que se valoran muy positivamente.
- Se ha valorado que la población y los líderes comunitarios juegan un papel importante para llevar la investigación.

### **Concientización sobre la violencia**

- La población está más informada en relación al tema de violencia, ya no es tan apática con respecto a la problemática y esto se debe al trabajo de concientización y sensibilización que hacen las organizaciones. Se ha puesto en la opinión pública como problemática social.
- La capacitación no sólo ayuda a la prevención en violencia con jóvenes y con mujeres, sino que, mejora la autoestima de éstas, van perdiendo el miedo y denuncian.
- Se ha sensibilizado a algunas funcionarias y funcionarios. Por ejemplo, en Waslala dijeron: “Contar en el municipio con un jefe policial más accesible y que acepta más la situación de las mujeres.”

## ¿ CUÁLES SON LOS OBSTÁCULOS SEGÚN LAS INSTITUCIONES Y ACTORES CLAVES?

Ambas partes señalan como obstáculo la **situación económica** de las denunciantes.

La mayoría de las víctimas son de escasos recursos, les dificulta su movilización, sobre todo. También mencionaron que el tiempo a invertir para dar seguimiento a los casos es mucho. La demanda de Pensión alimenticia tiene un proceso lento y engorroso para las mujeres y sus hijas e hijos y, es muy alta la tasa en los municipios estudiados.

El Sistema penal de Nicaragua cuenta con que la víctima tiene que costear el proceso e incluso para los testigos si quieren justicia.

El costo de trasladar las víctimas del municipio hasta Matagalpa es alto y no sólo es una vez y aunque las organizaciones gestionan para este apoyo, no siempre cuentan con fondos.

**En cuanto a la calidad de la atención.** Las instituciones señalaron que en algunas se da **mala atención a las víctimas** por la falta de sensibilización de funcionarias y funcionarios que buscan favorecer a reos o denunciados, escudriñando el más mínimo error o contrariedad, o policías que omiten denuncias de las mujeres por amenazas. En éste sentido actores claves dijeron que las instituciones no dan el **seguimiento necesario**, que se ponen muchos obstáculos.

Favoritismo para los denunciados que son conocidos por las autoridades, tráfico de influencias, corrupción. Específicamente señalaron que el Ministerio Público desestima causas por falta de mérito cuando debería de ser una prioridad los casos de violencia.

Es compartida la opinión que a veces **funcionarias y funcionarios no cumplen con sus labores**, y específicamente: ser operativos, dar respuesta a las víctimas, seguridad y acompañamiento. Así mismo, se menciona la falta de seguimiento policial a estos casos. La negligencia fue atribuida al mal manejo de la aplicación de la norma. Señala una organización entrevistada que a veces los jueces no dan audiencia para conocer el curso sobre los casos, entonces la víctima se decepciona. También, hace falta mejorar la coordinación entre redes para facilitar la información a las mujeres.

**Revictimización.** Parte de funcionarias y funcionarios mencionan que no se priorizan los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual y que a veces hacen esperar

demasiado tiempo a las víctimas. Las y los actores claves señalaron: Los investigadores a veces revictimizan, agreden a las denunciantes. Les dicen cosas desagradables a las víctimas, mala atención, culpabilización. **No se presta atención a las denuncias de las mujeres si no son acompañadas por los derechos humanos o promotoras.** Consideran algunos que la **revictimización** sucede por una falta de comprensión a fondo del problema de la violencia y que, cuando ofrecen mediaciones en casos que no ameritan no tienen en cuenta el ciclo de la violencia, porque muchas veces no es la solución para las mujeres; al contrario, las coloca en mayor riesgo.

**La retardación de la justicia.** También, fue mencionada por instituciones como por organismos y actores claves: Se señaló que los casos **toman mucho tiempo en ser resueltos**, eso no estimula la denuncia y a veces más bien se abandonan los casos.

La impunidad desmotiva la denuncia, la falta de acceso a la justicia genera miedo en las mujeres y sensación de impotencia, porque temen que a pesar de la denuncia y del trabajo investigativo, el agresor puede salir libre.

**Escasos recursos humanos** Mencionado por ambas partes fue un obstáculo: el **personal es insuficiente** en las instituciones para dar cobertura a la población; además no es capacitado ni especializado en violencia intrafamiliar y sexual. Esto provoca que no haya suficiente cobertura para la problemática. Se mencionó además, falta de instituciones como Comisarías o delegados del Ministerio Público en algunos municipios.

No contar con especialistas en el municipio: Médico, psicóloga, por ejemplo y también reconocen que no hay oficiales mujeres que den atención a estos casos, lo cual facilitaría a las mujeres hacer su denuncia.

En muchas comunidades no hay mujeres organizadas, ni comisiones que apoyen, pero donde hay, buscan soluciones en conjunto con líderes de salud y comunitarios.

Las organizaciones de mujeres señalan que hay **recarga de trabajo**; en muchas ocasiones llegan a **asumir roles** que no les corresponden para poder dar respuesta.

**La falta de recursos materiales.** Fue un obstáculo que señalan las instituciones, les dificulta el registro de los casos y no contribuye a mejorar la atención: No contar con **medios de transporte** para perseguir el delito, ni para hacer notificaciones, así como **las largas distancias y las malas condiciones** de las vías de acceso, resultado: la retardación de justicia que perjudica a las víctimas.

Muchas veces las instituciones, sobre todo **la Policía se apoya de las organizaciones que dan seguimiento y acompañamiento a los casos**, así como de dos alcaldías que cuentan con una pequeña asignación desde la Secretaría de la Mujer que dan acompañamiento a algunos casos.

**Obstáculos sobre el proceso. La mayoría de los cuales fueron observados por las mismas instituciones:**

Sustentados para ejercer la acción penal. En este punto actores claves dijeron que a veces no hay recopilación suficiente de toda la información por parte de la policía, entonces, se pierde el caso.

Tardanza cuando se solicita ampliación de expedientes.

Aplicación de medidas cautelares en casos que ameritan prisión preventiva.

Los términos de tiempo para conseguir las pruebas, a veces revocan las ordenes porque no está listo el dictamen psicológico.

Con la orden de detención policial no se puede allanar, entonces hay que detener en la vía pública para poder cumplir el periodo.

Falta de testigos.

El retiro o abandono de los casos por parte de la mujer o los familiares, por ejemplo, cuando son manipuladas económicamente por los familiares de los agresores para retirar la denuncia o ir a mediación.

En este acápite, fue señalado por una organización el hecho que se invierte un gran esfuerzo para hacer la valoración psicológica y al hacer la audiencia **no se introduce como medio de prueba**; sólo importan las lesiones físicas.

**Ambas partes señalan como obstáculo** las largas distancias, son un problema para la gente de comunidades que tienen que viajar temprano y las vías de acceso en malas condiciones.

Se señala desde los/as actores claves que **las instituciones no ven la real dimensión del problema como delitos.**

En Waslala las organizaciones de mujeres tuvieron múltiples problemás para la atención a los casos de violencia hasta que hicieron plantones, mantas y lograron el traslado del funcionario judicial que no daba trámite a las causas y estaba confrontado con las organizaciones de mujeres. En cambio, una organización del municipio valora que el trabajo de las instituciones es bueno y que se da seguimiento al delito.

Otra señaló: “El Gobierno cree que las redes de mujeres están en su contra y quitan la ayuda que deberían de darles a las mujeres que viven distintos tipos de violencia”.

En algunos lugares se mencionó la existencia de Comisiones Interinstitucionales municipales, pero no siempre funcionan debido diferentes factores.

**En general también se mencionaron como obstáculos:**

- o **La sumisión y timidez de las mujeres** es un obstáculo para que decidan denunciar.
- o Los agresores son intransigentes y niegan su responsabilidad.
- o Vivir en una cultura de violencia hace que se vea como normal, como costumbre el castigo físico por parte de los progenitores a hijos e hijas.
- o Las instituciones y a veces la misma sociedad obligan a las mujeres a callar.

**Algunas cosas que han hecho las instituciones para superar los obstáculos**

- o Usar la mediación como alternativas para resolver los casos, en La Dalia señalan que han tenido buenos resultados, sobre todo en pensión alimenticia.
- o En La Dalia se ha incluido en los proyectos de vivienda casas más seguras, pero también se recomienda la vigilancia de los menores y que denuncien los casos.
- o Aplicación de penas a los agresores para bajar los índices de mortalidad y de violencia.
- o Visitar a las autoridades para el planteamiento de casos y acudir a los medios de comunicación para hacer denuncias públicas.
- o Denunciando en los Congresos del Poder Ciudadano la corrupción que hay en el municipio.
- o Mejorar la comunicación entre las instituciones, en algunos lugares y la contribución interinstitucional y con ONG y la sociedad para el seguimiento de las causas.

# LO QUE CONTRIBUYE A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN CADA MUNICIPIO

Estatales:

- La presencia de algunas instituciones del Estado (La Comisaría, Mifamilia, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, Policía Nacional).

Algunos funcionarios de instituciones del Estado que muestran un grado de sensibilidad ante la problemática.

Contar con una oficina Mujer, Niñez y Adolescencia en la alcaldía garantizando combustible para facilitar la investigación, captura y comienzo del proceso.

Mencionaron en una ocasión al gobierno central y entes descentralizados, Procuraduría de Derechos Humanos, el Gabinete Municipal (La Dalia), -quienes dijeron- contribuyen al seguimiento de las causas.

- **Espacios de coordinación:**

Contar con la Comisión de la Niñez y la Adolescencia.

La Comisión Ejecutora que coordina con las instituciones para lograr mejor acceso a la justicia y que le da seguimiento a los casos.

La Red de Mujeres del Norte que apoyan a las mujeres independientemente del color partidario, religioso o social y la Red de Mujeres La Esperanza con promotoras que brindan acompañamiento y asesoramiento a las víctimas.

- **Las Organizaciones Civiles/organismos/redes**

Las Organizaciones y Colectivos de mujeres: ODESAR, Casas de la Mujer, UCA San Ramon, CENIDH, Centro Jurídico Popular, Colectivo de Mujeres de Matagalpa y Grupo Venancia, Comisión Ejecutora de la Mujer y la Niñez (Matagalpa y Waslala).

El Grupo de Mujeres Sacuanjoche y Aldeas SOS.

La mayoría de las ONG están a favor de esta lucha interesadas en disminuir la problemática y poder encaminarnos hacia equidad.

Sensibilización sobre la violencia, aportan capacitaciones, combustible, traslado de víctimas, algunas facilitan medios económicos o de transporte para la notificación de los casos y traslado de las denunciantes.

Brindan asesoría legal y apoyo psicológico, seguimiento a los casos y recursos para hacer frente al problema.

Se habló de redes sociales, gente trabajando en las comunidades con diferentes iglesias, instituciones y organizaciones y esto da posibilidades para hacer cambios.

Se mencionó en Ciudad Darío y Waslala La Parroquia La Inmaculada y la iglesia católica, respectivamente, que con sus mensajes ayudan a prevenir la violencia.

Programas como los de Los PIPITOS, CARE y Pro Niños.

Otros actores de la Sociedad Civil. Los facilitadores judiciales, rurales, Concejos Poder Ciudadano que “orientan para que el problema no se haga más grande”.

## RECOMENDACIONES DESDE LAS INSTITUCIONES Y ACTORES CLAVES

Las recomendaciones de ambos sectores coinciden en 6 aspectos:

- 1) Que se necesita más personal y presencia de funcionarios en instituciones del Estado en diferentes municipios donde la problemática supera la capacidad tanto material como humana en lo que a incidencia de violencia se refiere.
- 2) Que éste personal debe utilizar los protocolos establecidos, necesita ser capacitado y sensibilizado para evitar la revictimización y un mejor acceso a la justicia
- 3) Que se necesita mejorar la coordinación tanto interinstitucional como con otras organizaciones y entre espacios de la sociedad civil porque sólo en unidad damos mejores respuestas y tenemos mejores resultados con los esfuerzos que hacemos.
- 4) La labor de concientización para la prevención de la violencia requiere mayor esfuerzo desde diferentes acciones, con diferentes sectores (jóvenes, adultas y adultos), (ámbitos rural y urbano, civil, institucional), y sólo se puede hacer con la participación de las organizaciones, redes, instituciones y diferentes actores claves para lograr resultados significativos.
- 5) Que haya más aporte del Estado para el acceso a la justicia y se escuche a la población cuando hay quejas de las funcionaria y funcionarios y se les de respuesta.
- 6) Que las organizaciones sigan teniendo presencia pública en los espacios, demandar, exigir, denunciar las fallas y seguir luchando para mejorar las condiciones que vengán a beneficiar y hacer cumplir con las leyes.

## **CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO**

- **Las mujeres víctimas de violencia reconocen como recursos para el acceso a la justicia:**

**La presencia de promotoras en su zona**

**El apoyo económico para transporte, hospedaje, alimentación durante el proceso.**

**El apoyo de la familia y personas allegadas.**

**La falta de conciencia sobre sus derechos**, está en la base de las bajas expectativas que expresan las mujeres en el acceso a la justicia, sobre todo aquellos derechos que se refieren a que el Estado garantice su integridad.

El acceso a la justicia no siempre pasa por la Ruta Crítica institucional. Prueba de ello es la cantidad de arreglos, separaciones y otras alternativas que buscan las mujeres y sus familias.

**La receptividad y apertura de las promotoras defensoras de los derechos humanos** de las mujeres y el acompañamiento solidario es lo que motiva en gran parte a las mujeres para continuar con el proceso, ya que las víctimas encuentran en ellas aceptación en su búsqueda de libertad y autonomía.

Existe una clara diferencia entre los sentimientos de las mujeres y sus expectativas de justicia, en dependencia del delito o falta que las introdujo en la ruta. Notamos que en la violencia de pareja, para muchas de ellas acudir a la justicia es un recurso para superar la situación de violencia, aunque esto no necesariamente signifique el encarcelamiento de su agresor, en muchos casos optan por separarse. En cambio, en las violaciones se percibe un sentimiento de indignación por la injusticia y al no encontrar una solución por la vía institucional la impotencia las lleva a imaginar soluciones en las que ellas tendrían que hacer justicia con sus propias manos.

Uno de los principales obstáculos señalados por las víctimas y por funcionarias y funcionarios es la revictimización, seguido por la retardación de justicia. La falta de sensibilización de las personas responsables de las instituciones del sistema judicial y la no aplicación del protocolo son algunas de las causas directas de la revictimización.

Contar con redes sociales, sean familiares, comunitarias o de organizaciones de mujeres es un importante recurso para salir de la violencia. Sin embargo, según los resultados de este estudio, cuando las mujeres no se presentan acompañadas a las instituciones, no siempre se les toma la denuncia, ni se da inicio al proceso. Una red social, idealmente, funciona como apoyo, información, orientación y acompañamiento,

en la situación actual además, se necesita como fuente de recursos y medio de presión para poder acceder a la justicia debido a que la norma no es aplicada a todas las personas que acuden en la ruta crítica, porque aún no se reconoce a las mujeres como sujetas de derecho.

Persiste en el imaginario cultural de nuestra sociedad, la idea de que la mujer, por el bien de la familia, debe hacer cualquier sacrificio, no demandar sus derechos y priorizar a los demás. Cuando una mujer pone un límite a su situación de violencia, en muchas ocasiones, provoca el rechazo de la sociedad incluidos funcionarias y funcionarios que tienen como mandato la protección de los derechos de toda la ciudadanía.

En este sentido, una de las causas por las cuales las mujeres no denuncian puede estar relacionada con la sensación de no tener buenas perspectivas de salida a su situación, no encuentran una escucha respetuosa y de aceptación de su derecho a decidir sobre su vida. Esta necesidad es satisfecha con el acompañamiento de las promotoras, quienes además le ofrecen información y apoyo sin culpabilizarlas de la situación que enfrentan.

El hecho de que sea el Estado quien abandona más casos en proporción con las víctimas, desmitifica la creencia de que son las mujeres quienes perdonan y abandonan sus causas.

La impunidad desmotiva la denuncia, la falta de acceso a la justicia genera miedo en las mujeres y sensación de impotencia porque temen que a pesar de la denuncia y del trabajo investigativo el agresor puede salir libre, lo que en muchos casos colocaría a la mujer en mayor riesgo.

La capacidad para enfrentar la problemática de violencia contra la mujer en los 5 municipios estudiados, con los recursos humanos y materiales existentes es superada por la incidencia de violencia.

Las organizaciones de mujeres y otros actores de la sociedad civil contribuyen de manera significativa en el enfrentamiento de la situación de violencia que viven muchas mujeres, invierten recursos materiales y humanos, están comprometidas para dar respuesta con diversas estrategias, no obstante, es un trabajo que requiere acciones conjuntas entre el Estado y la sociedad civil.

Hasta ahora el sistema de justicia en Nicaragua cuenta con que la víctima asume todos los gastos que incurra en la búsqueda de acceso a la justicia, lo cual constituye discriminación, pues son las mujeres más pobres quienes abandonarán los casos, probablemente por las dificultades económicas, todo esto agravado por la frecuente reprogramación de juicios y audiencias sin previo aviso. El Estado nicaragüense debe

ser garante de los derechos y proveer las condiciones para que los procesos sean realmente gratuitos, expeditos y accesibles, lo cual significa que tiene que haber más presencia de las delegaciones en todos los municipios con personal capacitado.

Un obstáculo que se mencionó en el estudio es que a pesar de que la ley contempla las lesiones psíquicas como parte de los delitos, en la práctica no tiene la relevancia que se le da a las lesiones físicas. Esto se evidencia cuando no se reconoce la importancia de los dictámenes psicológicos como prueba en los procesos penales.

## RECOMENDACIONES

El Estado debe destinar mayor presupuesto a las instituciones de la ruta crítica, pero también invertir en procesos de formación, coordinación y concientización para un mejor manejo y atención que permitan obtener mejores resultados para las víctimas de violencia.

Funcionarias y funcionarios deben gestionar los recursos necesarios ante sus propias instituciones para realizar un trabajo de calidad y apegado a derecho.

Es urgente la aplicación obligatoria del Protocolo de Actuación en Delitos de maltrato familiar y violencia sexual por parte de todas las instituciones involucradas: La Policía Nacional, el Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal y el Poder Judicial.

El Estado debe reactivar las comisiones interinstitucionales y buscar coordinaciones con las organizaciones de la sociedad civil interesadas en disminuir y erradicar la violencia contra la mujer. Se debe potenciar lo que ha resultado (las coordinaciones bilaterales), pero para un enfrentamiento integral de la problemática deben estar presentes todas las instituciones de la ruta crítica.

Desde las redes y organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres se debe mejorar la coordinación, para dar seguimiento a los casos a fin de prevenir y enfrentar los obstáculos que se presentan durante el proceso y de esta manera lograr mejores resultados en el trabajo de lucha contra la violencia.

La experiencia ha demostrado que las campañas de sensibilización, sobre todo en medios radiales contribuyen al cambio de actitudes y valores. Por esta razón es importante potenciar las campañas de acceso a la justicia, para fortalecer la conciencia de derechos.

# BIBLIOGRAFIA

**Balbuena, Patricia.**

La justicia no tiene rostro de mujer. Obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres.

**Puntos de Encuentro.**

Suplemento: Queremos vivir sin violencia.

**Colectivo de Mujeres de Matagalpa.**

Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual. Matagalpa 2009.

Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. **Belem do Para.**

**CIDH.**

Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las américas.

**CEPAL**

Informe interinstitucional: ¡Ni una más!

**Red de Mujeres Contra La Violencia**

Para mí... no se hizo justicia. Historias de vida de mujeres en búsqueda de justicia ante situaciones de violencia vivida.

**Mery Bolt y Azahálea Solís**

**Medina, Tomadita Rocha, Julio.**

Observatorio de la Violencia de Género y Salud.

**Corte Suprema de Justicia.**

Protocolo de actuación en delitos de maltrato familiar y agresiones sexuales.

Código penal de la República de Nicaragua.

**Luz Rioseco Ortega**

Mediación en casos de violencia doméstica.

## Anexo No. 1

### Investigación

Recursos y obstáculos para el acceso a la Justicia en 6 municipios del departamento de Matagalpa

---

#### Entrevista a funcionarios de instituciones

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

1. ¿Cómo perciben la situación de violencia en este municipio / departamento?
2. ¿Qué diferencia hay entre el año 2008 y el 2009 en relación a la incidencia de violencia?
3. ¿Con qué recursos humanos cuentan para atender la problemática de violencia hacia la mujer?
4. ¿Consideran que son suficientes o no? ¿Por qué?
5. ¿Cómo valoran la aplicación de los protocolos e instrumentos establecidos para la atención, investigación, sanción de la violencia hacia la mujer?
6. ¿Qué procedimientos se utilizan para la coordinación entre autoridades de un municipio y otro para la búsqueda y captura?
7. ¿Cómo es la coordinación que se establece entre Policía, Fiscalía y Juzgados en la labor de seguimiento a casos?
8. ¿Qué están haciendo ante esta problemática?
9. ¿Qué más pueden hacer?
10. ¿Cuáles son los logros que consideran hasta ahora haber conseguido?
11. ¿Cuáles son los obstáculos que han enfrentado?
12. ¿Qué han hecho para superar estos obstáculos?
13. ¿Qué otros actores sociales que existen en el municipio contribuyen a la lucha contra la violencia y el acceso a la justicia?
14. ¿Cómo contribuyen a su trabajo?

## Anexo No. 2

### Investigación

Recursos y obstáculos para el acceso a la Justicia en 6 municipios del departamento de Matagalpa

---

Entrevista a actores claves

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

1. ¿Cómo perciben la situación de violencia en este municipio / departamento?
2. ¿Qué diferencia hay entre el año 2008 y el 2009 en relación a la incidencia de violencia?
3. Específicamente cual es su aporte (o el de su grupo/ institución) en la lucha contra la Violencia hacia la Mujer?
4. ¿Cómo valora usted el trabajo de las instituciones/organizaciones encargadas de la atención, sanción y prevención de la violencia hacia la mujer?
5. ¿Cuáles son los logros/avances en este sentido?
6. ¿Cuáles son los obstáculos que usted percibe?
7. ¿Qué es lo que tenemos en este municipio a favor de la lucha contra la violencia?
8. ¿Qué recomendaciones hace para mejorar?

### Anexo No. 3

#### Metodología del trabajo con Grupos Focales

Municipio: \_\_\_\_\_

Promotora: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

# de participantes: \_\_\_\_\_

Presentación (de la facilitadora)

¿De qué se trata esta investigación?

#### Preguntas:

1. ¿Qué es para usted acceso a la justicia?
2. ¿Qué esperaba que pasara al buscar ayuda en la promotora?
3. ¿En qué medida se cumplieron sus expectativas?
4. ¿Qué esperaba de parte de las instituciones que le tocó visitar?
5. ¿En qué medida se cumplieron sus expectativas?
6. ¿Qué otros lugares, organizaciones, personas visitó?
7. Y ¿qué respuestas obtuvo?
8. Antes de usted poner denuncia o buscar apoyo fuera de su familia ¿Quiénes de su familia sabían lo que le estaba pasando? ¿Cuál fue la actitud de ellas y ellos ante su situación? ¿Cuáles fueron los factores que influyeron positiva o negativamente en su decisión de denunciar, abandonar esa relación o desistir de la denuncia?
9. ¿Qué le ayudó a decidirse?
10. ¿Qué fue lo que les hacía difícil tomar la decisión?
11. ¿Cómo impactó el proceso en su vida? (tanto positivos como negativos)
12. ¿Cómo se sentían antes? ¿Cómo se sienten ahora?

Anexo No. 4

Cuadro casos

Anexo No. 5

Caracterización de municipios

Anexo No. 6

Identificación de actores claves

Grupo Venancia  
Iglesia de Guadalupe 1 1/2 cuadra al sur.  
Barrio Guanuca, Matagalpa.

Teléfono: 2772 3562    Telefax: 2772 4971  
apartado postal: 102  
correo electrónico: [venancia9@turbonett.com.ni](mailto:venancia9@turbonett.com.ni)  
página web: [www.grupovenancia.org](http://www.grupovenancia.org)

